



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
UNIDAD DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONALIZACIÓN
ESCUELA DE CONTABILIDAD

TÍTULO

LOS TRIBUTOS EN EL CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y SUS EFECTOS EN LA CARTERA QUE MANTIENE EL GAD MUNICIPAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.

Proyecto de Investigación

Previa la obtención del título de Licenciada en Contabilidad CPA.

Autora

Noemí Isabel Morocho Guanuchi

Tutora

Ing. Gema Viviana Paula Alarcón. Mgs.

Año

2017



INFORME DEL TUTOR

En mi calidad de tutor, y luego de haber revisado el desarrollo de la investigación elaborado por la Sra. Noemí Isabel Morocho Guanuchi, tengo a bien informar que el trabajo indicado cuyo título es: “LOS TRIBUTOS EN EL CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y SUS EFECTOS EN LA CARTERA QUE MANTIENE EL GAD MUNICIPAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS”; cumple con los requisitos exigidos para que pueda ser expuesto al público, luego de ser evaluado por el tribunal designado.

Riobamba, Noviembre del 2016

Atentamente;

Ing. Gema Paula A. Mgs

TUTORA



CALIFICACIÓN DEL TRIBUNAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
UNIDAD DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONALIZACIÓN

TÍTULO

“LOS TRIBUTOS EN EL CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y SUS EFECTOS EN LA CARTERA QUE MANTIENE EL GAD MUNICIPAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS”.

Proyecto de grado para la obtención del título de Licenciada en Contabilidad CPA, aprobado por el jurado en nombre de la Universidad Nacional de Chimborazo y ratificado con sus firmas.

Para constancia de la expuesta firman:

Mgs. Gema Paula

Tutora

10
.....
Calificación

.....
Firma

Ms. Víctor Vásquez

Miembro del Tribunal

9
.....
Calificación

.....
Firma

Ms. Omar Negrete

Miembro del Tribunal

8,5
.....
Calificación

.....
Firma

Nota.....SOBRE (10)

DERECHOS DE AUTORÍA

Los resultados del presente trabajo de investigación, análisis y conclusiones, así como los lineamientos y propósitos expuestos en el presente trabajo son de exclusiva responsabilidad de la autora, y los derechos de autoría pertenecen a la Universidad Nacional de Chimborazo.



Noemí Isabel Morocho Guanuchi

060339191-3

DEDICATORIA

A mi Familia

En primer lugar a mi esposo Roberto Patricio por confiar en mí y estar a mi lado guiándome y brindándome todo su apoyo tanto moral, económico y profesional para que yo siga adelante con mis anhelos y sueños y pueda cumplir mis metas; a mis hijos Iris Adamari, Manuel Sebastián y Mauro Javier que son mi fuente de inspiración y mi mayor tesoro por quienes siento la necesidad de luchar y superarme cada día más; a mis padres y hermanos por su ejemplo de perseverancia y a todos quienes han estado ahí presentes en momentos difíciles brindándome su apoyo.

Noemí Isabel Morocho Guanuchi

AGRADECIMIENTO

A Dios, por brindarme la oportunidad de vivir, por permitirme disfrutar cada momento de mi vida y guiarme por el camino que ha trazado para mí y lograr mi objetivo.

A la Universidad Nacional de Chimborazo por abrirme sus puertas y darme la oportunidad de estudiar y ser una profesional.

A todos mis profesores quienes a lo largo de mi carrera han compartido sus conocimientos, y en especial a mi tutora del proyecto a la Master Gema Paula por todo el apoyo brindado para que yo pueda cumplir mi objetivo.

Noemí Isabel Morocho Guanuchi

Índice general

Contenido

INFORME DEL TUTOR	ii
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
Índice general.....	vii
Índice de tablas	x
Índice de gráficos	xi
Resumen	xii
Summary	xiii
Introducción.....	1
CAPITULO I	3
MARCO REFERENCIAL	3
1. Marco referencial	3
1.1. Planteamiento del problema.....	3
1.2. Formulación del problema	4
1.3. Objetivos	4
1.4. Justificación	5

CAPÍTULO II	7
MARCO TEÓRICO	7
2. Marco Teórico	7
2.1. Fundamentación teórica	7
UNIDAD I	13
GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES	13
2.1.2. <i>Gobierno autónomo descentralizado del Cantón</i>	15
UNIDAD II	21
NORMATIVA TRIBUTARIA GENERAL	21
UNIDAD III	25
NORMATIVA TRIBUTARIA MUNICIPAL	25
UNIDAD IV	46
INVESTIGACIÓN DE CAMPO	46
UNIDAD V	56
RECUPERACIÓN DE CARTERA	56
UNIDAD VI	59
HIPÓTESIS	59
CAPITULO III	62

MARCO METODOLÓGICO	62
3. MARCO METODOLÓGICO	62
3.1. MÉTODO	62
3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	63
3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN	63
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	64
3.5. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos	65
3.6. Técnicas para procesamiento e interpretación de datos	66
3.7. Discusión de resultados.....	67
3.8. Comprobación de hipótesis.....	69
CAPÍTULO IV.....	70
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	70
4.1. CONCLUSIONES	70
4.2. RECOMENDACIONES	71
CAPITULO V	73
PROPUESTA	73
5. PROPUESTA.....	73
BIBLIOGRAFIA	76

Índice de tablas

Tabla 1. Población del Cantón Colta.....	18
Tabla 2. Organigrama estructural del GAD Municipal del Cantón Colta.....	20
Tabla 3. Emisión Tributaria año 2011	31
Tabla 4. Emisión Tributaria año 2012.....	33
Tabla 5. Emisión Tributaria año 2013.....	35
Tabla 6. Emisión tributaria año 2014	37
Tabla 7. Emisión Tributaria año 2015.....	39
Tabla 8. Porcentaje Gestión de Cobro.....	41
Tabla 9. Emisión y Recaudación Impuesto Predial Urbano años 2011 al 2015	42
Tabla 10. Emisión y Recaudación Impuesto Predial Rústico años 2011 al 2015	43
Tabla 11. Rango edad de la muestra	47
Tabla 12. Sexo de los encuestados	48
Tabla 13. Pregunta N° 1	49
Tabla 14. Pregunta N° 2	50
Tabla 15. Pregunta N° 3	51
Tabla 16. Pregunta N°4	52
Tabla 17. Pregunta N° 5	53
Tabla 18. Población.....	64
Tabla 19. Detalle de la cartera vencida del Gobierno Autónomo Descentralizado de Colta...	67
Tabla 20. Rubros más importantes en la cartera vencida del GAD Municipal de Colta al año 2015.....	69

Índice de gráficos

Gráfico 1. Mapa del Cantón Colta	187
Gráfico2. Emisión Tributaria año 2011.....	312
Gráfico 3. Emisión Tributaria año 2012.....	334
Gráfico 4. Emisión Tributaria año 2013.....	356
Gráfico 5. Emisión tributaria año 2014.....	378
Gráfico 6. Emisión Tributaria año 2015.....	40
Gráfico 7. Porcentaje Gestión de Cobro.....	41
Gráfico 8. Impuesto Predial Urbano años 2011 al 2015	42
Gráfico 9. Impuesto Predial Rústico años 2011 al 2015	43
Gráfico 10. Rango edad de la muestra	47
Gráfico 11. Sexo de los encuestados	48
Gráfico 12. Pregunta N° 1	49
Gráfico 13. Pregunta N° 2	50
Gráfico 14. Pregunta N° 3	51
Gráfico 15. Pregunta N°4	52
Gráfico 16. Pregunta N° 5	53

Resumen

Los tributos, sirven como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia el desarrollo del cantón.

El artículo 186 del COOTAD establece la facultad tributaria de los gobiernos municipales para crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras generales.

En el Gobierno autónomo Descentralizado Municipal de Colta; la emisión de títulos de crédito ha crecido, en el año 2011 fue de \$326.728,63 llegando al 2015 a una emisión de \$918.469,34. La gestión de cobro durante estos cinco años ha fluctuado entre el 88% y 92%.

El promedio de cartera por recaudar es de 14,20%; sin embargo hemos de tomar en cuenta que el año que presentó mayor porcentaje de cartera por recaudar fue el 2013 con un 27,76%, mientras que el año con menor porcentaje de cartera por recaudar fue el 2014 con el 8,06%. El porcentaje de cartera vencida por recaudar, en predio urbano fluctúa entre el 25,84% y el 33,69% con un promedio del 30,59%; mientras en predio rústico fluctúa entre el 31,61% y el 43,17% con un promedio del 36,64% los promedios de estos dos tributos son los más altos.

De los contribuyentes que admitieron no cumplir a tiempo sus obligaciones tributarias, el 44,68% no paga a tiempo porque desconoce el destino de sus tributos, el 20,21% no tiene dinero, un 18,09%, por la mala atención que dan en ventanilla, un 12,77%, por desconocimiento y un 4,26% ya que los impuestos son muy elevados, se evidenció que no todos tienen cultura tributaria para el pago de impuestos.

Al final se presentan conclusiones, recomendaciones y la propuesta para mejorar la recaudación de los tributos del Gobierno Autónomo Descentralizado de Colta.

Abstract

Taxes serve as an instrument of general economic policy, they stimulate investment, reinvestment, saving and its destiny towards the development of the canton.

Article 186 of the COOTAD establishes the tax faculties of the municipal governments in order to create, modify, exonerate or suppress rates, fees and special contributions of general improvements.

In the Decentralized Municipal Government of Colta; The issuance of debt securities has grown. In 2011 it was US\$ 326,728.63, in 2015 it reached an issue of US\$ 918,469.34. The charging management during these five years has fluctuated between 88% and 92%.

The average portfolio to be collected is 14.20%; however we must bear in mind that the year with the highest percentage of portfolio to be collected was 2013 with 27,76%, while the year with the lowest percentage of portfolio to be collected was 2014 with 8.06%. The percentage of overdue loans to be collected because of urban area taxes, fluctuates between 25.84% and 33.69%, with an average value of 30.59%; while the taxes for rustic property fluctuates between 31.61% and 43.17% with an average of 36.64%, the average values of these two taxes are the highest.

From the taxpayers who admitted not to accomplish their tax obligations on time, 44.68% did not pay on time because they did not know the destination of their taxes, 20.21% did not have any money, 18.09% because of teller's poor attention, 12.77% due to lack of knowledge and 4.26% claim that taxes are very high, it was evident that not all of the people have a tax culture for the payment of taxes.

Finally, the conclusions, recommendations and the proposal for improving the collection of taxes of the Autonomous Decentralized Government of Colta are presented.



Reviewed by: Armas, Geovanny

Language Center Teacher



Introducción

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta es una entidad pública que trabaja de acuerdo al ámbito de sus competencias exclusivas desarrollando la eficiencia de la gestión institucional, a través del mejoramiento continuo de sus procesos alcanzando la calidad, transparencia y calidez de los servicios municipales, con talento humano competente, logrando la equidad e inclusión social de la población del cantón Colta.

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo identificar los distintos tributos generados en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, los porcentajes de recuperación con respecto a su emisión estableciendo la cartera vencida de los mismos y su incidencia en el cumplimiento del Plan Operativo Anual.

La investigación se compone de cinco capítulos:

El capítulo I trata sobre el marco referencial, formulación del problema, objetivos y la justificación de la investigación.

El capítulo II contiene la investigación de campo realizada tanto en el municipio de Colta como a nivel de la ciudadanía con respecto a los tributos, previo a lo cual se realiza un análisis sobre la normativa legal con respecto al tema.

El capítulo III contiene la base metodológica que se aplicó en la investigación.

El capítulo IV contiene las conclusiones y recomendaciones a las que se llegó luego del análisis de los resultados obtenidos en la investigación.

Este trabajo finaliza en el capítulo V con una propuesta para mejorar la recaudación de los tributos y por ende disminuir el porcentaje de cartera vencida que mantiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta.

CAPITULO I

MARCO REFERENCIAL

1. Marco referencial

1.1. Planteamiento del problema

La Constitución de la República determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados recibirán de manera directa, predecible, oportuna, automática e incondicional, recursos que les corresponda del Presupuesto General del Estado, así como la capacidad de generar y administrar sus propios recursos. Los tributos municipales son parte de estos recursos; siendo esenciales para la práctica de la autonomía financiera.

Por lo general en los gobiernos municipales y provinciales se registran altos niveles de dependencia del presupuesto general del Gobierno Central. “Para el año 2009, el porcentaje promedio de dependencia a nivel municipal, alcanzaba el 72% y a nivel provincial el 88% mientras que en el año 2012 alcanzaron el 72% y 94% respectivamente”. (Vallejo, 2014, pág. 5)

El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del Cantón Colta al momento mantiene un alto porcentaje de cartera no prescrita por concepto de tributos; lo que conlleva al no cumplimiento de la meta presupuestaria en lo referente a ingresos propios del municipio, limitando el cumplimiento efectivo de su plan operativo anual, la recaudación oportuna de tributos son muy importantes ya que con ellos se financia parte de la obra pública así como gastos operacionales o permanentes, por otro lado la eficiencia en las recaudaciones

demuestra la gestión administrativa financiera institucional, lo que está relacionada directamente con la asignación de recursos estatales de acuerdo al COOTAD.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta debe realizar varios esfuerzos que le permitan mejorar sus ingresos propios disminuyendo su cartera vencida y generando mayor obra pública lo que implica mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

1.2. Formulación del problema

¿Cuáles son los porcentajes de recuperación de los tributos en el Cantón Colta Provincia de Chimborazo y sus efectos en la cartera que mantiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en los últimos cinco años?

1.3. Objetivos

1.3.1. *Objetivo general*

Identificar los distintos tributos generados en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, los porcentajes de recuperación con respecto a su emisión estableciendo la cartera vencida de los mismos y su incidencia en el cumplimiento del Plan Operativo Anual.

1.3.2. *Objetivos específicos*

- Establecer el tipo de tributos generados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta lo que permitirá identificar cuantos y qué clase de tributos están obligados a pagar los ciudadanos Coltences.

- Determinar el porcentaje de cartera vencida existente en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta a fin de cuantificar cuantas personas pagan y cuantas han dejado de pagar los tributos a su municipalidad.
- Establecer las causas por las cuales los contribuyentes del Cantón Colta no pagan sus tributos oportunamente a través de una encuesta debidamente diseñada con el propósito de sugerir o recomendar acciones en base a los resultados obtenidos.

1.4. Justificación

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta al igual que otros Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del Ecuador es económicamente dependiente de las transferencias del Gobierno Central por lo que es imperativo que al menos la emisión de tributos generados sean recuperados en un alto porcentaje y su cartera vencida sea mínima; considerando que el COOTAD en el artículo 194 establece la fórmula para el cálculo de la asignación presupuestaria para cada Gobierno Autónomo; y, el Art. 195 del mismo código en el literal e indica que la capacidad fiscal se establece comparando la generación real de ingresos propios versus la recaudación efectiva del período.

Se conceptualiza el esfuerzo fiscal como:

$$EF = \frac{\text{Recaudación Efectiva del Gobierno Autónomo Descentralizado}}{\text{Potencial de Recaudación del Gobierno Autónomo Descentralizado}}$$

Como se podrá observar la Ley establece que a mayor esfuerzo fiscal municipal el porcentaje de transferencia por parte del estado será mayor y a menor esfuerzo fiscal el porcentaje de transferencias del Estado será menor.

En consecuencia si el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta tiene bajo porcentaje de recuperación de tributos a más de que sus ingresos propios se vean limitados las transferencias del Estado también serán menores y viceversa.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2. Marco Teórico

2.1. Fundamentación teórica

La presente investigación se basa en la normativa ecuatoriana vigente en particular lo que dispone el artículo 285 de la Constitución de la República con respecto a la política fiscal de los diferentes niveles de gobierno que tiene como objetivos específicos; el financiamiento de la prestación de servicios la inversión en obras y en bienes públicos así como también la redistribución del ingreso por medio de transferencias tributos y subsidios.

De igual manera esta investigación estará concordante con lo que disponen los artículos 260 y subsiguientes de la Constitución de la República con respecto al régimen de competencias de los gobiernos autónomos descentralizados que plantea el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos bajo criterios de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Además se tendrá que considerar necesariamente lo que dispone el COOTAD y las ordenanzas municipales en materia tributaria, por lo que es importante entender y conceptualizar los principios constitucionales y tributarios.

Principios Constitucionales

En el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador señala a los principios del régimen tributario bajo los términos de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, etc.

Principio de Generalidad

Implica que es para todos los ciudadanos, no está dirigida a grupo o persona en especial tanto para el cobro de tributos como para la concesión de beneficios.

Principio de Progresividad

Este principio está relacionado directamente con la capacidad contributiva de los ciudadanos proporcionalmente el que más tiene o consume más paga.

Principio de Eficiencia

La administración tributaria está obligada a recaudar los tributos establecidos de manera eficiente, es decir optimizando la utilización de recursos, recaudar más gastando menos.

Principio de Simplicidad administrativa

No es otra cosa más que la de brindar facilidades al contribuyente para el pago de sus tributos evitando trámites engorrosos que desmotivan el cumplimiento ciudadano, la

administración tributaria en base a la norma jurídica vigente debe simplificar al máximo la tramitología y la recaudación.

Principio de Irretroactividad

Este principio establece que ningún tributo puede regir o recaudarse de manera retroactiva, es decir un tributo se debe cobrar solo a partir de la fecha en que entre en vigencia la ley que establezca el mismo.

Principio de Equidad

Todos los ciudadanos somos iguales ante la ley, por lo que los tributos se deben cobrar de forma imparcial, justa y equilibrada a todos los contribuyentes.

Principio de Transparencia

La administración tributaria debe transparentar su gestión dando a conocer a la ciudadanía en forma permanente y por distintos medios su gestión y las recaudaciones obtenidas en cada periodo.

Principio de Suficiencia Recaudatoria

Los tributos están orientados a financiar el presupuesto general del estado, por lo que la administración tributaria debe esforzarse en cumplir las metas tributarias caso contrario se llegaría a un déficit presupuestario.

Fines de los tributos

El fin primordial de los tributos es financiar el presupuesto general del estado y/o de los gobiernos autónomos descentralizados, los mismos que serán utilizados en inversión y gasto permanente.

Obligación Tributaria

La obligación tributaria nace con la ley y es el vínculo entre el estado y el contribuyente responsable de tributar.

Art. 16. Hecho generador

“Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.”(Tributario C. , 2014, pág. 4)

Art. 23. Sujeto activo

“Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo”. (Tributario C. , 2014, pág. 5)

Art. 24. Sujeto pasivo

“Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable”.
(Tributario C. , 2014, pág. 5)

Art. 25. Contribuyente

Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas”. (Tributario C. , 2014, pág. 5)

Tributo

Son las prestaciones en dinero, bienes o servicios determinados por la ley que el estado recibe como ingresos en función de la capacidad económica y contributiva del pueblo, los cuales están encaminados a financiar los servicios públicos y otros propósitos de interés general.

Los tributos en nuestro país están dispuestos y regulados por la Ley en el Código Tributario. Son de varias clases y pueden gravar o imponerse sobre el consumo o el gasto de los contribuyentes, sobre sus fuentes de ingreso económico y por concepto de un servicio prestado por el estado.

Aunque se utiliza el término impuesto como sinónimo de tributo, la legislación ecuatoriana determina que los impuestos son uno de los tipos de tributos junto con las tasas y contribuciones. (SRI, 2013, pág. 31)

Impuestos

Son contribuciones que se pagan por vivir en sociedad, no constituyen una obligación contraída como pago de un bien o un servicio recibido, aunque su recaudación pueda

financiar determinados bienes o servicios para la comunidad. Los impuestos podrían ser considerados como los tributos de mayor importancia en cuanto a su potencial recaudatorio y a diferencia de los otros tipos de tributos se apoyan en el principio de equidad o diferenciación de la capacidad contributiva. (SRI, 2013, pág. 32)

Tasas

Son tributos exigibles por la prestación directa de un servicio individualizado al contribuyente por parte del Estado esta prestación puede ser efectiva o potencial en cuanto a que si el servicio está a disposición, el no uso no exime su pago. Las tasas se diferencian de los precios por ser de carácter obligatorio por mandato de Ley. (SRI, 2013, pág. 32)

Las contribuciones especiales o de mejoras

“Son pagos a realizar por el beneficio obtenido por una obra pública u otra prestación social estatal individualizada, cuyo destino es la financiación de ésta”. (SRI, 2013, pág. 32)

Cartera vencida

Son los valores que se acumulan por el incumplimiento al pago en una fecha determinada que deben realizar los contribuyentes o ciudadanos.

Las fechas de pago pueden ser: diaria, mensual, trimestral, semestral o anual; dependiendo del tipo de obligación tributaria que se encuentre emitido. (Vallejo, 2014, pág. 63)

UNIDAD I

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

2.1.1. Gobiernos autónomos descentralizados municipales

2.1.1.1. *Funciones*

En el artículo 54 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización señala que son 19 las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal. Como promover el desarrollo sustentable del cantón; diseñar e implementar políticas de promoción e inclusión; el uso del suelo; la participación ciudadana; la elaboración del plan de desarrollo cantonal y ordenamiento territorial; ejecutar sus competencias exclusivas y concurrentes; regular y promover el desarrollo turístico cantonal; promover el desarrollo económico del cantón; implementar el derecho al hábitat y a la vivienda; implementar sistemas de protección integral; regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental; prestar servicios que satisfagan las necesidades colectivas; regular y controlar el uso del espacio público; crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana; regular y controlar las construcciones; regular, fomentar y controlar el ejercicio de actividades económicas; promover las culturas, las artes y actividades deportivas; crear las condiciones para la aplicación de políticas para la regulación y manejo responsable de la fauna.

2.1.1.2. Competencias

En el artículo 264 de la Constitución en concordancia con el artículo 55 del COOTAD señala que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la Ley.

- 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
- 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
- 3.- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
- 4.- Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
- 5.- Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
- 6.- Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
- 7.- Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
- 8.- Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
- 9.- Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.

10.- Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.

11.- Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.

12.- Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.

13.- Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

14.- Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales. (Constitución, 2008, pág. 130)

2.1.2. Gobierno autónomo descentralizado del Cantón Colta

2.1.2.1. Datos Generales

El cantón Colta está íntimamente ligado a la historia de la ciudad de Riobamba, especialmente al terremoto ocurrido el 4 de febrero de 1.797, el sismo que destruyó gran parte de la ciudad, luego de lo cual, un comité representativo de Cajabamba y Sicalpa resolvió solicitar a la Convención Nacional reunida en Quito, la creación de un nuevo Cantón independiente del cantón Riobamba que reunía a muchas parroquias.

Posteriormente, en el año de 1.883 el Comité pro cantonización elevó a la convención la solicitud de creación de un nuevo cantón que se llamaría Cantón de la Unión. La copia de esta solicitud se conserva en el “Libro de Actas del Municipio de Colta”, en el cual se establece la separación del cantón Riobamba, formando un cantón con los expresados

pueblos de Cajabamba y Sicalpa y los pueblos de Columbe, Guamote, Palmira, Pangor y Pallatanga, interesados igualmente de la creación del aludido cantón.

La petición fue aprobada por la mayoría de diputados en sesión extraordinaria de la Convención Nacional, el 27 de febrero de 1.884, en la presidencia del Dr. José María Placido Caamaño. Desde entonces se llamó cantón Colta, en vez de cantón la Unión.

Según el acta inaugural del naciente cantón Colta, el 7 de octubre de 1884 se procedió a nombrar Presidente y Secretario ad-hoc, siendo elegidos el señor Dr. Juan Bernardo de León, como su primer Presidente y el Sr. Pantaleón Oleas en calidad de Secretario Ad-hoc.

Nombre del GAD: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Origen Constitucional: 27 de febrero de 1.884

Promulgación del registro Oficial: 2 de Agosto de 1.884

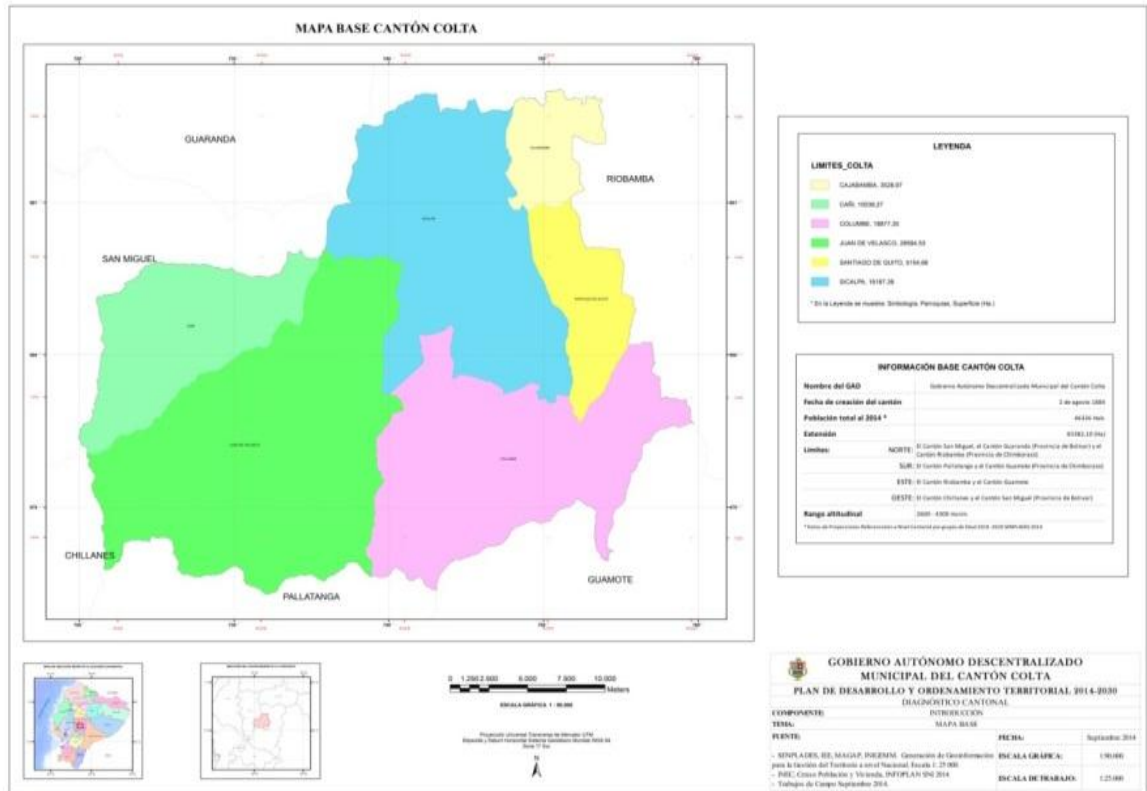
Organización Territorial: El territorio cantonal de Colta se conforma por seis parroquias; (2 urbanas: Cajabamba y Sicalpa, 4 rurales: Cañi, Columbe, Santiago de Quito y Juan de Velasco), 33 sectores y finalmente dichos sectores agrupan 223 comunidades y barrios.(Colta, 2014, pág. 10)

2.1.2.2. Ubicación

El cantón Colta es uno de los 10 cantones de la provincia de Chimborazo su Rango altitudinal oscila entre 2600 - 4300 msnm., con una extensión territorial de 83382,19 (Ha).

MAPA DEL CANTÓN COLTA

Grafico 1. Mapa del Cantón Colta



Fuente: Municipio de Colta.
 Elaborado por: Municipio de Colta

2.1.2.3. Límites

Norte: El Cantón San Miguel, el Cantón Guaranda (Provincia de Bolívar) y el Cantón Riobamba (Provincia de Chimborazo)

Sur: El Cantón Pallatanga y el Cantón Guamote (Provincia de Chimborazo)

Este: El Cantón Riobamba y el Cantón Guamote

Oeste: El Cantón Chillanes y el Cantón San Miguel (Provincia de Bolívar)

2.1.2.4. *Población*

De acuerdo a los datos del censo INEC 2010, el cantón Colta presenta una población total de 44.971 habitantes en las áreas urbana y rural. En el área urbana la población es de 2.313 habitantes, de los mismos 1.111 son hombres y 1.202 son mujeres; en cuanto al área rural la población es de 42.658 habitantes, de los cuales 20.531 son hombres y 22.127 son mujeres.

Tabla 1. Población del Cantón Colta

CENSO 2010						
Sexo	RURAL	%	URBANA	%	COLTA	%
Mujer	22.127,00	51,87	1.202,00	51,97	23.329,00	51,88
Hombre	20.531,00	48,13	1.111,00	48,03	21.642,00	48,12
Total	42.658,00	100	2.313,00	100	44.971,00	100

Fuente: Equipo Técnico de PDyOT COLTA 2014
Elaborado por: Municipio de Colta

2.1.3. *Planificación estratégica del gobierno autónomo descentralizado municipal del Cantón Colta*

2.1.3.1. *Misión*

La misión constituye la contribución de la Institución a la Sociedad, es la razón de ser, determina lo que debemos hacer todos los días para cumplir la visión.

Trabajar en el ámbito de las competencias exclusivas y concurrentes, incrementado la eficiencia de la gestión institucional, a través del mejoramiento continuo de sus procesos; logrando calidad, transparencia y calidez de los servicios municipales, con talento humano

competente, alcanzando la equidad e inclusión social de la población del cantón Colta.”(Colta, 2014, pág. 619)

2.1.3.2. *Visión*

La visión de futuro es una declaración amplia y suficiente de donde queremos que esté nuestra Organización en un horizonte de tiempo, señala el rumbo y dirección, es el lazo que une el presente y futuro de la Institución.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta es en el año 2020 un referente a nivel regional y nacional, con eficacia, eficiencia y efectividad en la gestión institucional, que ha invertido en el desarrollo social, cultural y económico, ha reducido los índices de las necesidades básicas insatisfechas, su población está orgulloso de su cultura y su hábitat, en busca del Sumak Kawsay. (Colta, 2014, pág. 619)

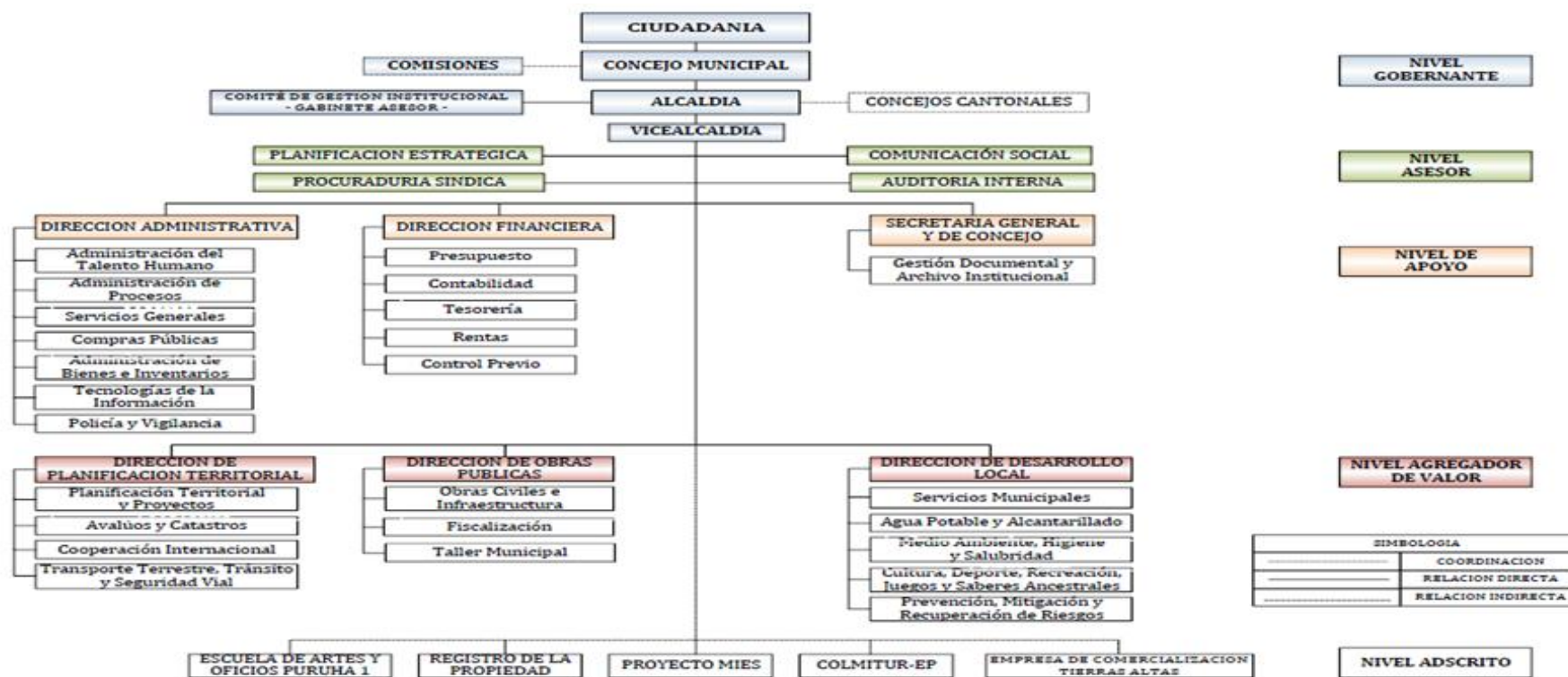
2.1.3.3. *Objetivo*

El objetivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Colta es brindar servicios de calidad para el beneficio de la colectividad.

2.1.3.4. Organigrama Estructural

Tabla 2. Organigrama estructural del GAD Municipal del Cantón Colta

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN COLTA



Fuente: GADM de Colta
 Elaborado por: GADM de Colta

UNIDAD II

NORMATIVA TRIBUTARIA GENERAL

2.1.4. *Análisis normativo sobre la facultad de las municipalidades para el cobro de los tributos*

2.1.4.1. *Normativa constitucional sobre los Gobiernos Autónomos Descentralizados*

La Constitución de la República del Ecuador indica que los gobiernos autónomos descentralizados tienen autonomía financiera entre otras basándose en principios de equidad interterritorial, solidaridad, subsidiariedad, etc.

2.1.4.2. *Política fiscal*

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 285 establece que política fiscal en todos los niveles de gobierno tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.
- La redistribución del ingreso por medio de transferencias tributos y subsidios adecuados.
- La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables. (Constitución, 2008, pág. 141)

El artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador establece que todos los niveles de gobierno, las finanzas deben estar orientadas en forma responsable, transparente y sostenible.

La Constitución en el artículo 287 determina que toda decisión basada en normativa legal que conlleve un gasto u obligación deberá estar plenamente financiada, caso contrario no podría ejecutarse.

2.1.4.3. Régimen de Competencias

La constitución establece claramente las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Los mismos que ya enunciamos anteriormente.

2.1.4.4. Facultad Tributaria de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales

Impuestos municipales

“Artículo 185.- Los gobiernos municipales y distritos autónomos metropolitanos, además de los ingresos propios que puedan generar, serán beneficiarios de los impuestos establecidos en la ley”. (COOTAD, 2011, pág. 98)

Facultad tributaria

Artículo 186.- Los gobiernos municipales y distritos metropolitanos autónomos podrán crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad, el uso de bienes o espacios públicos, y en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías.

Cuando por decisión del gobierno metropolitano o municipal, la prestación de un servicio público exija el cobro de una prestación patrimonial al usuario, cualquiera sea el modelo de gestión o el prestador del servicio público, esta prestación patrimonial será fijada, modificada o suprimida mediante ordenanza.

Los municipios aplicarán obligatoriamente las contraprestaciones patrimoniales que hubieren fijado para los servicios públicos que presten, aplicando el principio de justicia redistributiva. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de destitución de los funcionarios responsables.

En el caso de incumplimiento el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo sancionará, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, al funcionario responsable del incumplimiento.

Los gobiernos municipales y distritos metropolitanos autónomos en base a los tributos generados en las parroquias rurales y otros que desconcentren en beneficio de los presupuestos de los gobiernos parroquiales rurales, constituirán un fondo cuyo cincuenta por ciento (50%) se reinvertirá equitativamente entre todas las parroquias rurales de la

respectiva circunscripción territorial y el cincuenta por ciento (50%) restante se invertirá bajo criterios de población y necesidades básicas insatisfechas. (COOTAD, 2011, pág. 98)

2.1.4.5. Administración financiera municipal en materia tributaria

La administración financiera municipal enmarca su accionar en base a lo que dispone el Código Tributario, en particular lo determinado en los artículos 72 y 73, en el primero establece dos gestiones que son; la determinación y recaudación de tributos así como la resolución de reclamos administrativos que se presenten; y, en el segundo se indican los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

UNIDAD III

NORMATIVA TRIBUTARIA MUNICIPAL

2.1.5. *Tributos municipales*

2.1.5.1. *Principios de la tributación*

El Código Tributario, amplía lo determinado en la Constitución de la República, y señala lo siguiente:

Art. 5. Principios tributarios.- “El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad”. (Tributario C. , 2014, pág. 2)

Principio de Legalidad

Este principio señala que los tributos que se cobren deben ser establecidos en forma legal, mediante ley u ordenanza que hayan sido discutidos, aprobados y publicados conforme a derecho.

Principio de Generalidad

No es otra cosa más que una ley o norma tributaria se establece para todos los ciudadanos en general más no en forma particular.

Principio de Igualdad

La Constitución de la República del Ecuador indica que todos somos iguales ante la ley, por lo tanto tenemos igualdad de derechos e igualdad de obligaciones entre ellas las tributarias.

Principio de Proporcionalidad

La proporcionalidad está relacionada directamente con la capacidad contributiva que esto quiere decir que a mayor capacidad contributiva mayor gravamen tributario.

2.1.5.2. Tributos establecidos en el Gobierno Autónomo Descentralizado de Colta y su base legal

Predio urbano; Art. 491 y 501 del COOTAD y Ordenanza vigente

Predio Rústico; Art. 491 y 514 del COOTAD y Ordenanza vigente

1% Impuesto de Alcabalas; Art. 491 y 527 del COOTAD y Ordenanza vigente

A los Activos Totales $1.5 * 1000$; Art. 491 y 552 del COOTAD y Ordenanza vigente

Patente anual de Comerciantes Art. 491 y 546 del COOTAD y Ordenanza vigente

Tasa de Ocupación de lugares Públicos; Art. 568 del COOTAD y Ordenanza vigente

Especies Fiscales; Ordenanza Municipal

Inspecciones Registros y Matrículas; Art. 568 del COOTAD y Ordenanza vigente

Servicios de Camales; Art. 568 del COOTAD y Ordenanza vigente

Recolección de basura; Art. 568 del COOTAD y Ordenanza vigente

Aprobación de planos e Inspección de Construcciones; Art. 568 del COOTAD y Ordenanza vigente

C.E.M Obras de Adoquinado y Lastrado en el sector rural; Art. 569 del COOTAD y Ordenanza vigente

C:E:M. Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua; Art. 569 del COOTAD y Ordenanza vigente

C.E.M Obras de Regeneración Urbana (Mini terminal); ; Art. 569 del COOTAD y Ordenanza vigente

Venta de medidores; Ordenanza Municipal

Facturación de Consumo de Agua Potable; Art. 568 del COOTAD y Ordenanza vigente

Facturación de servicio de Alcantarillado; 568 del COOTAD y Ordenanza vigente

Otros servicios técnicos y especializados; 568 del COOTAD y Ordenanza vigente

Arrendamiento de Kioscos; Ordenanza Municipal

Arrendamiento de Bóvedas y sitios en el Cementerio; Ordenanza Municipal

2.1.5.3. Emisión de títulos de crédito

El artículo 149 del Código Tributario establece lo siguiente:

Los títulos de crédito u órdenes de cobro se emitirán por la autoridad competente de la respectiva administración, cuando la obligación tributaria fuere determinada y líquida, sea a base de catastros, registros o hechos preestablecidos legalmente; sea de acuerdo a declaraciones del deudor tributario o a avisos de funcionarios públicos autorizados por la ley para el efecto; sea en base de actos o resoluciones administrativas firmes o ejecutoriadas; o de sentencias del Tribunal Distrital de lo Fiscal o de la Corte Suprema de

Justicia, cuando modifiquen la base de liquidación o dispongan que se practique nueva liquidación.

Por multas o sanciones se emitirán los títulos de crédito, cuando las resoluciones o sentencias que las impongan se encuentren ejecutoriadas.

Mientras se hallare pendiente de resolución un reclamo o recurso administrativo, no podrá emitirse el título de crédito.(Tributario C. , 2014, pág. 32)

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Colta para la emisión de títulos de crédito realiza lo siguiente:

1.- Actualización y emisión catastral bajo la responsabilidad de la unidad de catastros que consiste en ingresar al catastro a usuarios nuevos, egresar a usuarios que por diversas razones lo hayan solicitado; y, actualizar datos de usuarios existentes con la cual se procede a emitir un catastro actualizado.

2.- El catastro actualizado es remitido a la Dirección Financiera, quien dispone a la unidad de rentas la revisión del catastro y la emisión de los títulos de crédito; elabora las actas de emisión, las mismas que son remitidas a contabilidad.

3.- Contabilidad en base a las actas de emisión procede al registro y control contable.

4.- Una vez registrado el sistema se activa para el cobro por ventanilla en el área de recaudaciones.

2.1.5.4. Unidades que intervienen en el proceso de emisión de títulos y registro contable

Las Unidades que intervienen en el proceso de emisión de títulos de crédito son: Catastros, Rentas y Contabilidad cada unidad cumple sus funciones de acuerdo a lo que establece el estatuto orgánico por procesos vigente en el GAD municipal de Colta.

2.1.5.5. Proceso de cobranza del Gobierno Autónomo Descentralizado de Colta

En el municipio de Colta el proceso de cobranza normal es el siguiente:

- 1.- Los títulos de crédito emitidos se ingresan al sistema
- 2.- Los usuarios se acercan a recaudaciones, toman un turno que emite el sistema dispuesto para el efecto.
- 3.- Cuando se anuncia el número de turno en la pantalla se acercan a la ventanilla, indican el número de cédula o el nombre del usuario y el tributo que desea pagar.
- 4.- El recaudador digita el nombre o número de cédula y el concepto de tributo en sistema, el mismo refleja el valor a cancelar.
- 5.- El recaudador comunica al usuario el monto a cancelar y absuelve cualquier duda al respecto.
- 6.- El usuario cancela el valor.
- 7.- El recaudador imprime el título de crédito, firma y sella por triplicado, el original se entrega al usuario y las copias se remite al final del día con el parte de recaudaciones a la tesorería municipal

8.- Tesorería municipal revisa y verifica el parte diario y remite a contabilidad para su respectivo registro.

9.- Contabilidad verifica el parte diario y en base a este procede al control y registro correspondiente.

2.1.5.6. Análisis de la cartera vencida del Gobierno Autónomo Descentralizado de Colta

Para realizar el análisis de la cartera vencida del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Colta es importante recordar que el Art. 55 del Código Tributario establece que: “La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles”. (Tributario C. , 2014, pág. 11)

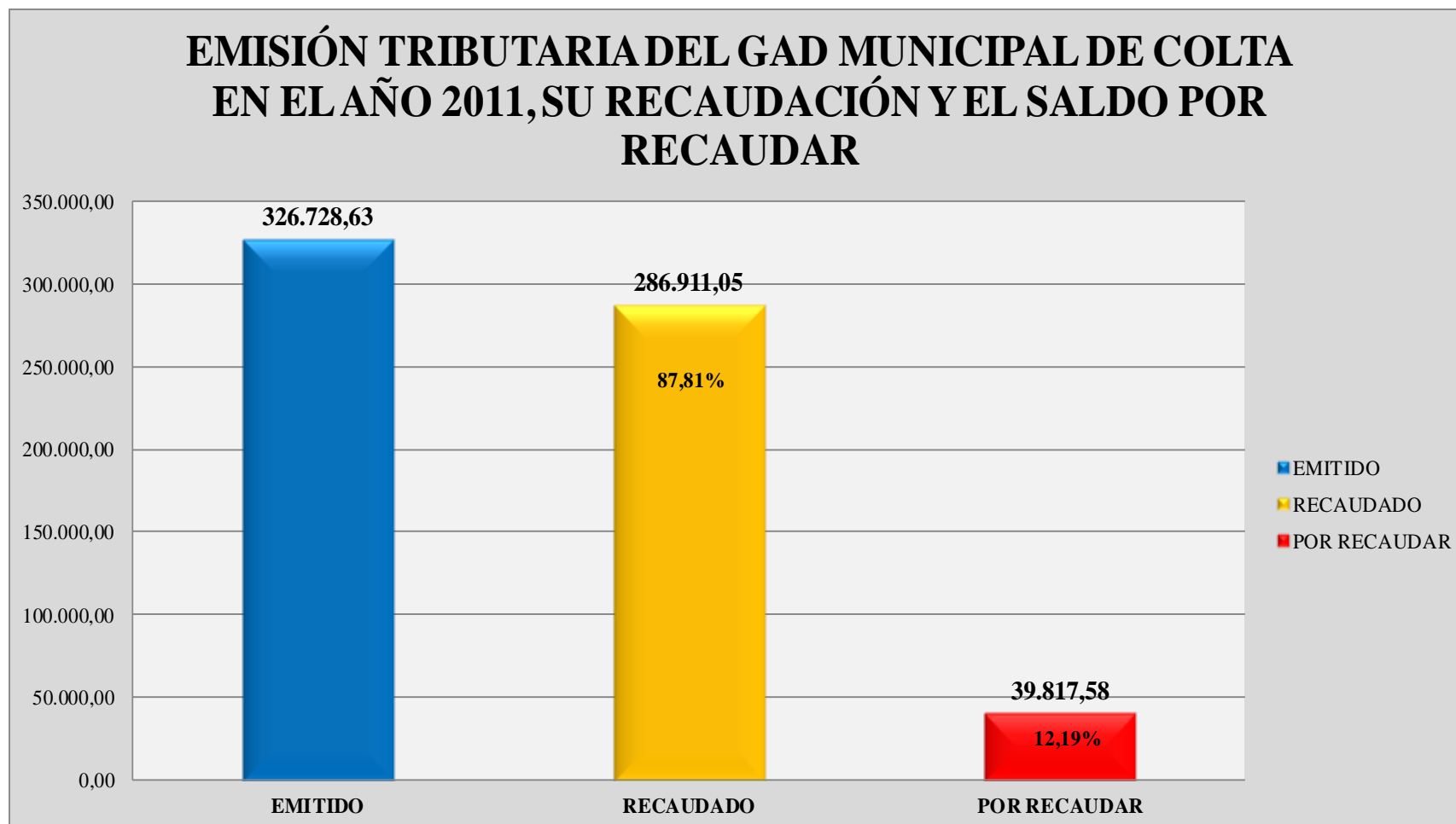
Razón por la cual el análisis de cartera vencida se realizará a partir del año 2011, los cuadros y gráficos siguientes nos demuestran el estado de la emisión, cobro y cartera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta

Tabla 3. Emisión Tributaria año 2011

EMISIÓN TRIBUTARIA DEL GAD MUNICIPAL DE COLTA EN EL AÑO 2011, SU RECAUDACIÓN Y EL SALDO POR RECAUDAR								
INGRESOS								
AÑO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	EMITIDO	RECAUDADO	POR RECAUDAR	% NO RECAUDADO	% RECAUDADO	% CON RESPECTO AL VALOR DE EMISIÓN
1	1.1.02.01	Predio Urbano	21.315,88	15.806,83	5.509,05	25,84%	74,16%	6,52%
2	1.1.02.02	Predio Rustico	32.559,53	22.266,01	10.293,52	29,23%	68,39%	9,97%
3	1.1.02.06	1% Impuesto De Alcabalas	29.741,53	29.741,53	0,00	33,69%	100,00%	9,10%
4	1.1.02.07	A Los Capitales En Giro 1.5 Por Mil	9.267,34	9.267,34	0,00	30,49%	100,00%	2,84%
5	1.1.07.04	Patente Anual De Comerciantes	29.067,11	21.302,50	7.764,61	26,71%	73,29%	8,90%
6	1.3.01.02	Tasa de Acceso de lugares públicos Laguna De Colta.	22.737,00	22.737,00	0,00	0,00%	100,00%	6,96%
7	1.3.01.03	Tasa de Ocupación de lugares Públicos	45.158,90	45.158,90	0,00	0,00%	100,00%	13,82%
8	1.3.01.06	Especies Fiscales	28.476,98	28.476,98	0,00	0,00%	100,00%	8,72%
9	1.3.01.14	Servicios de Camales	32.988,00	19.142,00	13.846,00	41,97%	58,03%	10,10%
10	1.3.01.16	Recolección De Basura	3.352,01	3.352,01	0,00	0,00%	100,00%	1,03%
11	1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	4.579,85	4.579,85	0,00	0,00%	100,00%	1,40%
12	1.4.02.06	Venta De Medidores	145,00	145,00	0,00	0,00%	100,00%	0,04%
13	1.4.03.01	Facturación De Consumo De Agua Potable	27.757,31	25.352,91	2.404,40	8,66%	91,34%	8,50%
14	1.4.03.03	Facturación De Servicio De Alcantarillado	6.504,74	6.504,74	0,00	0,00%	100,00%	1,99%
15	1.4.03.99	Otros servicios técnicos y especializados	28.268,65	28.268,65	0,00	0,00%	100,00%	8,65%
16	1.7.02.02	Arrendamiento De Kioscos	2.404,40	2.404,40	0,00	0,00%	100,00%	0,74%
17	1.7.02.99	Arrendamiento De Bvedas Y Sitios En El Cementerio	2.404,40	2.404,40	0,00	0,00%	100,00%	0,74%
TOTAL EMISIÓN Y RECAUDACIÓN			326.728,63	286.911,05	39.817,58	12,19%	87,81%	100,00%

Fuente: Dirección Financiera GAD Colta
Elaborado por: Noemí Morocho

Gráfico 2. Emisión Tributaria año 2011



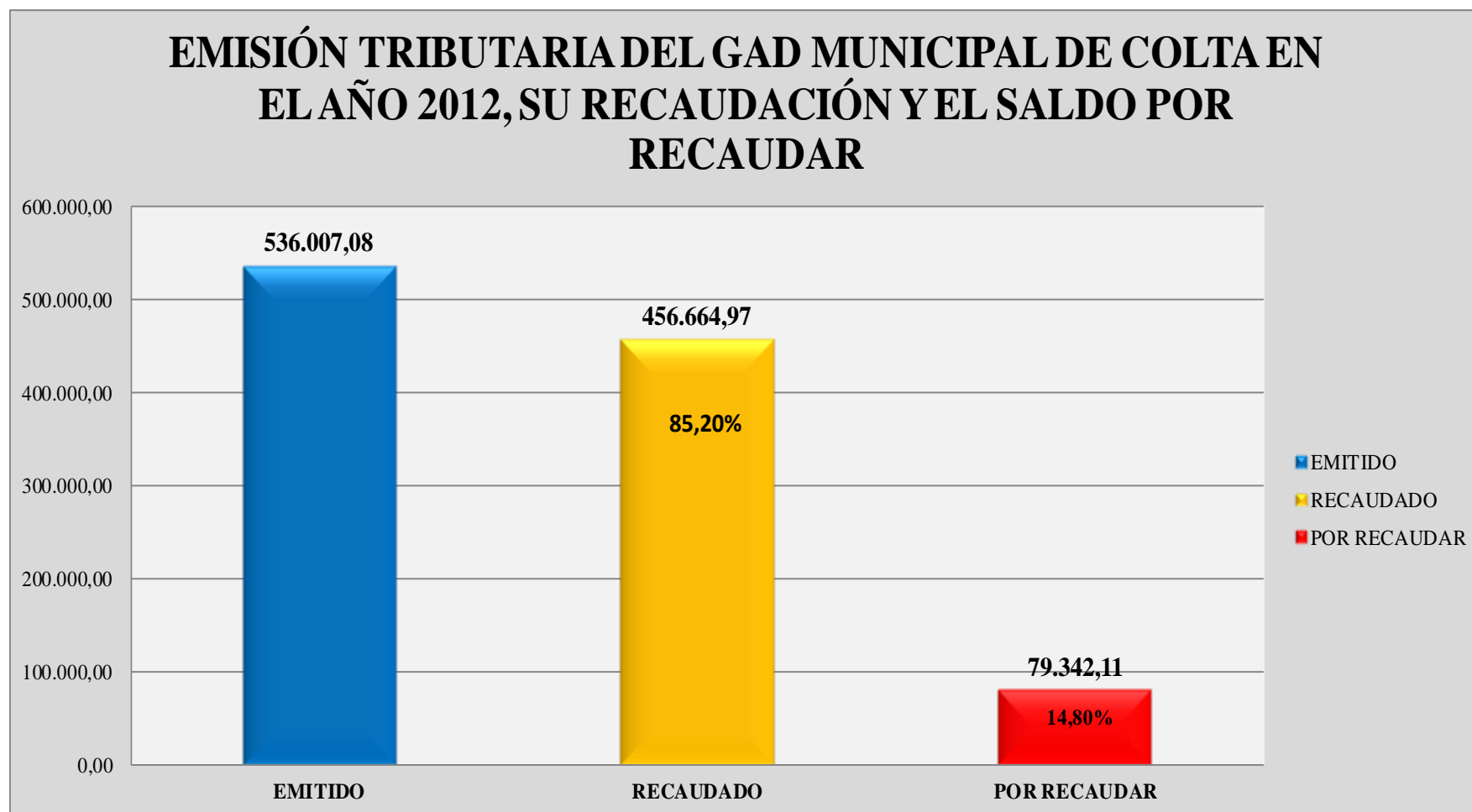
Fuente: Dirección Financiera GAD Colta
Elaborado por: Noemí Morocho

Tabla 4. Emisión Tributaria año 2012

EMISIÓN TRIBUTARIA DEL GAD MUNICIPAL DE COLTA EN EL AÑO 2011, SU RECAUDACIÓN Y EL SALDO POR RECAUDAR								
INGRESOS								
AÑO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	EMITIDO	RECAUDADO	POR RECAUDAR	% NO RECAUDADO	% RECAUDADO	% CON RESPECTO AL VALOR DE EMISIÓN
1	1.1.02.01	Predio Urbano	21.315,88	15.806,83	5.509,05	25,84%	74,16%	6,52%
2	1.1.02.02	Predio Rustico	32.559,53	22.266,01	10.293,52	29,23%	68,39%	9,97%
3	1.1.02.06	1% Impuesto De Alcabalas	29.741,53	29.741,53	0,00	33,69%	100,00%	9,10%
4	1.1.02.07	A Los Capitales En Giro 1.5 Por Mil	9.267,34	9.267,34	0,00	30,49%	100,00%	2,84%
5	1.1.07.04	Patente Anual De Comerciantes	29.067,11	21.302,50	7.764,61	26,71%	73,29%	8,90%
6	1.3.01.02	Tasa de Acceso de lugares públicos Laguna De Colta.	22.737,00	22.737,00	0,00	0,00%	100,00%	6,96%
7	1.3.01.03	Tasa de Ocupación de lugares Públicos	45.158,90	45.158,90	0,00	0,00%	100,00%	13,82%
8	1.3.01.06	Especies Fiscales	28.476,98	28.476,98	0,00	0,00%	100,00%	8,72%
9	1.3.01.14	Servicios de Camales	32.988,00	19.142,00	13.846,00	41,97%	58,03%	10,10%
10	1.3.01.16	Recolección De Basura	3.352,01	3.352,01	0,00	0,00%	100,00%	1,03%
11	1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	4.579,85	4.579,85	0,00	0,00%	100,00%	1,40%
12	1.4.02.06	Venta De Medidores	145,00	145,00	0,00	0,00%	100,00%	0,04%
13	1.4.03.01	Facturación De Consumo De Agua Potable	27.757,31	25.352,91	2.404,40	8,66%	91,34%	8,50%
14	1.4.03.03	Facturación De Servicio De Alcantarillado	6.504,74	6.504,74	0,00	0,00%	100,00%	1,99%
15	1.4.03.99	Otros servicios técnicos y especializados	28.268,65	28.268,65	0,00	0,00%	100,00%	8,65%
16	1.7.02.02	Arrendamiento De Kioscos	2.404,40	2.404,40	0,00	0,00%	100,00%	0,74%
17	1.7.02.99	Arrendamiento De Bvedas Y Sitios En El Cementerio	2.404,40	2.404,40	0,00	0,00%	100,00%	0,74%
TOTAL EMISIÓN Y RECAUDACIÓN			326.728,63	286.911,05	39.817,58	12,19%	87,81%	100,00%

Fuente: Dirección Financiera GAD Colta
Elaborado por: Noemí Morocho

Gráfico 3. Emisión Tributaria año 2012



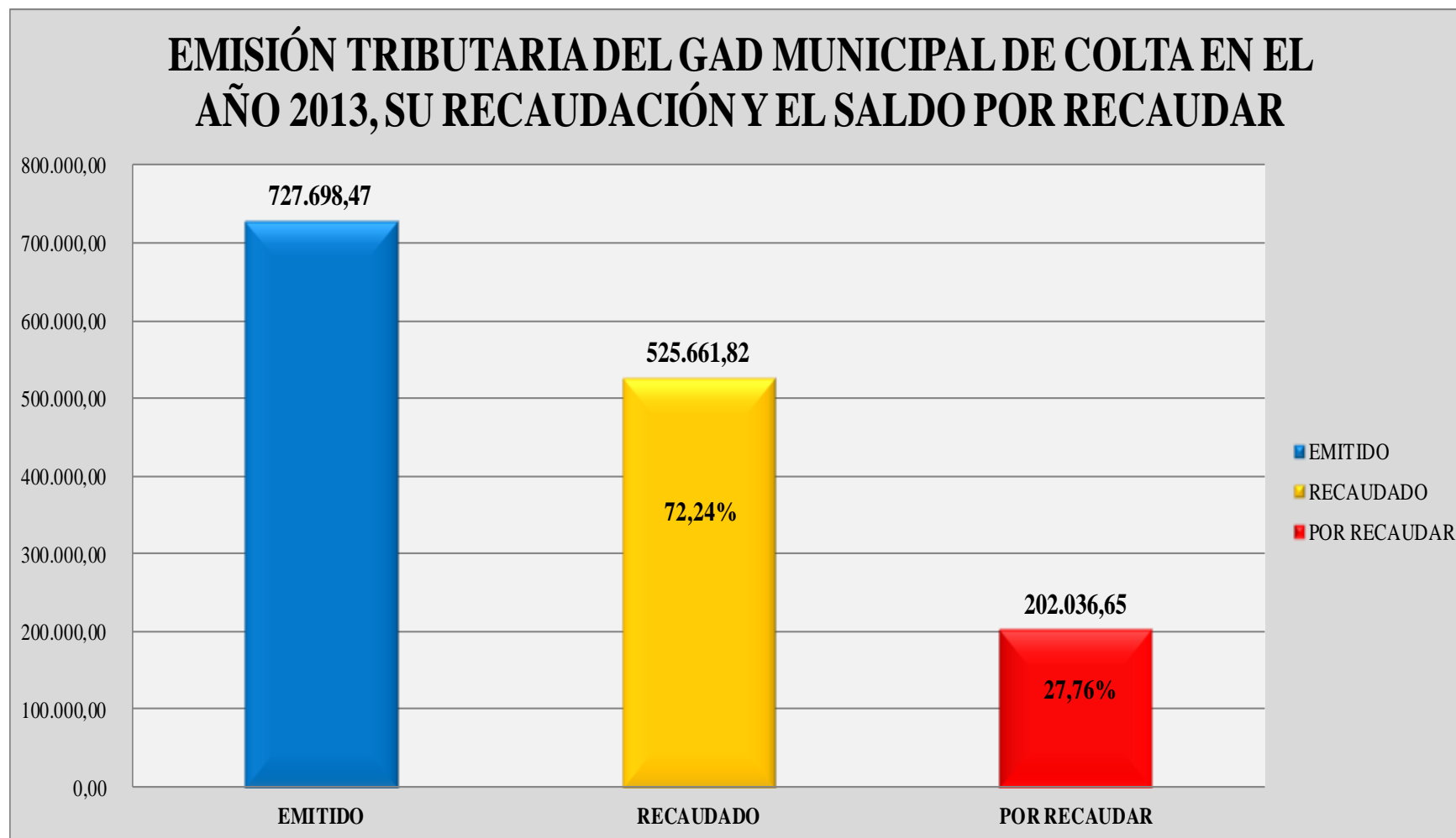
Fuente: Dirección Financiera GAD Colta
Elaborado por: Noemí Morocho

Tabla 5. Emisión Tributaria año 2013

EMISIÓN TRIBUTARIA DEL GAD MUNICIPAL DE COLTA EN EL AÑO 2013, SU RECAUDACIÓN Y EL SALDO POR RECAUDAR								
INGRESOS								
AÑO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	EMITIDO	RECAUDADO	POR RECAUDAR	% NO RECAUDADO	% RECAUDADO	% CON RESPECTO AL VALOR DE EMISIÓN
1	1.1.02.01	Impuestos. Predios Urbanos	21.214,66	15.013,89	6.200,77	29,23%	70,77%	2,92%
2	1.1.02.02	Impuestos Predios Rusticos	36.697,77	24.583,02	12.114,75	33,01%	66,99%	5,04%
3	1.1.02.06	1% Impuesto De Alcabalas	19.477,10	19.477,09	0,01	0,00%	100,00%	2,68%
4	1.1.02.07	A Los Activos Totales 1.5*1000	14.020,58	14.020,58	0,00	0,00%	100,00%	1,93%
5	1.1.07.04	Patente Anual De Comerciantes	26.433,80	24.229,08	2.204,72	8,34%	91,66%	3,63%
6	1.3.01.02	Tasa de Acceso de lugares públicos Laguna De Colta.	56.003,50	56.003,50	0,00	0,00%	100,00%	7,70%
7	1.3.01.03	Tasa de Ocupación de lugares Públicos	58.175,84	58.175,84	0,00	0,00%	100,00%	7,99%
8	1.3.01.06	Especies Fiscales	25.193,49	25.193,49	0,00	0,00%	100,00%	3,46%
9	1.3.01.11	Inscripciones Registros y Matriculas	153.448,55	152.756,55	692,00	0,45%	99,55%	21,09%
10	1.3.01.14	Servicios de Camales	185.129,00	38.583,75	146.545,25	79,16%	20,84%	25,44%
11	1.3.01.16	Recoleccin De Basura	3.724,00	3.475,29	248,71	6,68%	93,32%	0,51%
12	1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	27.705,95	13.360,05	14.345,90	51,78%	48,22%	3,81%
13	1.3.04.06	C.E.M. Obras De Adoquinado Y Lastrado En El Sector Rural	429,32	429,32	0,00	0,00%	100,00%	0,06%
14	1.3.04.13	C.E.M. Plazas, Parques Y Jardines (Miniterminal)	1.255,90	860,04	395,86	31,52%	68,48%	0,17%
15	1.4.02.06	Venta De Medidores	120,00	110,00	10,00	8,33%	91,67%	0,02%
16	1.4.03.01	Facturación De Consumo De Agua Potable	34.421,60	24.808,90	9.612,70	27,93%	72,07%	4,73%
17	1.4.03.03	Facturación De Servicio De Alcantarillado	9.235,33	6.609,37	2.625,96	28,43%	71,57%	1,27%
18	1.4.03.99	Otros servicios técnicos y especializados	7.971,28	7.971,28	0,00	0,00%	100,00%	1,10%
19	1.7.02.02	Arrendamientos De Kioscos	42.554,44	35.523,42	7.031,02	16,52%	83,48%	5,85%
20	1.7.02.99	Arrendamiento De Bvedas Y Sitios En El Cementerio	4.486,36	4.477,36	9,00	0,20%	99,80%	0,62%
TOTAL EMISIÓN Y RECAUDACIÓN			727.698,47	525.661,82	202.036,65	27,76%	72,24%	100,00%

Fuente: Dirección Financiera GAD Colta
Elaborado por: Noemí Morocho

Gráfico 4. Emisión Tributaria año 2013



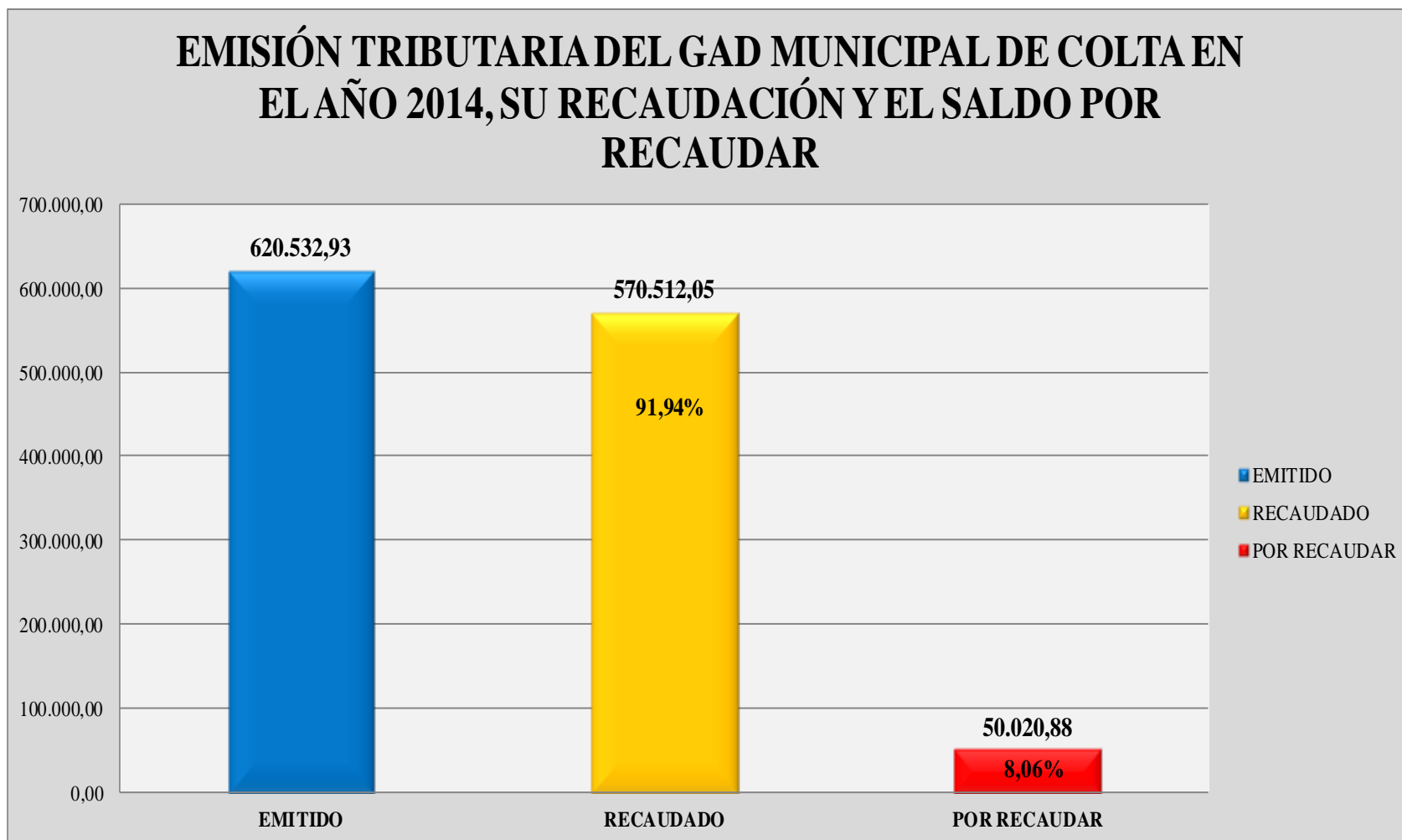
Fuente: Dirección Financiera GAD Colta
Elaborado por: Noemí Morocho

Tabla 6. Emisión tributaria año 2014

EMISIÓN TRIBUTARIA DEL GAD MUNICIPAL DE COLTA EN EL AÑO 2014, SU RECAUDACIÓN Y EL SALDO POR RECAUDAR								
INGRESOS								
AÑO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	EMITIDO	RECAUDADO	POR RECAUDAR	% NO RECAUDADO	% RECAUDADO	% CON RESPECTO AL VALOR DE EMISIÓN
1	1.1.02.01	Impuesto Predios Urbanos	21.261,63	14.098,11	7.163,52	33,69%	66,31%	3,43%
2	1.1.02.02	Impuesto. Predios Rusticos	40.301,09	24.966,59	15.334,50	38,05%	61,95%	6,49%
3	1.1.02.06	1% Impuesto De Alcabalas	13.961,75	13.961,75	0,00	0,00%	100,00%	2,25%
4	1.1.02.07	A Los Activos Totales 1.5*1000	9.743,68	9.743,68	0,00	0,00%	100,00%	1,57%
5	1.1.07.04	Patente Anual De Comerciantes	39.726,61	35.810,49	3.916,12	9,86%	90,14%	6,40%
6	1.3.01.02	Tasa de Acceso de lugares públicos Laguna De Colta.	5.283,00	5.283,00	0,00	0,00%	100,00%	0,85%
7	1.3.01.03	Tasa de Ocupación de lugares Públicos	45.216,76	45.216,76	0,00	0,00%	100,00%	7,29%
8	1.3.01.06	Especies Fiscales	18.397,00	18.397,00	0,00	0,00%	100,00%	2,96%
9	1.3.01.11	Inscripciones Registros y Matriculas	118.502,03	117.702,03	800,00	0,68%	99,32%	19,10%
10	1.3.01.14	Servicios de Camales	189.905,45	175.956,45	13.949,00	7,35%	92,65%	30,60%
11	1.3.01.16	Recoleccin De Basura	2.743,00	2.382,79	360,21	13,13%	86,87%	0,44%
12	1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	20.858,87	13.208,87	7.650,00	36,68%	63,32%	3,36%
13	1.3.04.06	C.E.M. Obras De Adoquinado Y Lastrado En El Sector Rural	243,64	51,07	192,57	79,04%	20,96%	0,04%
14	1.3.04.13	C.E.M. Obras de Regeneración Urbana (Miniterminal)	1.255,90	600,94	654,96	52,15%	47,85%	0,20%
15	1.4.02.06	Venta De Medidores	140,00	140,00	0,00	0,00%	100,00%	0,02%
16	1.4.03.01	Facturación De Consumo De Agua Potable	33.829,87	33.829,87	0,00	0,00%	100,00%	5,45%
17	1.4.03.03	Facturación De Servicio De Alcantarillado	7.284,14	7.284,14	0,00	0,00%	100,00%	1,17%
18	1.4.03.99	Otros servicios técnicos y especializados	40.945,41	40.945,41	0,00	0,00%	100,00%	6,60%
19	1.7.02.02	Arrendamientos De Kioscos	5.069,00	5.069,00	0,00	0,00%	100,00%	0,82%
20	1.7.02.99	Arrendamiento De Bovedas y Sitios En El Cementerio	5.864,10	5.864,10	0,00	0,00%	100,00%	0,95%
TOTAL EMISIÓN Y RECAUDACIÓN			620.532,93	570.512,05	50.020,88	8,06%	91,94%	100,00%

Fuente: Dirección Financiera GAD Colta
Elaborado por: Noemí Morocho

Gráfico 5. Emisión Tributaria año 2014



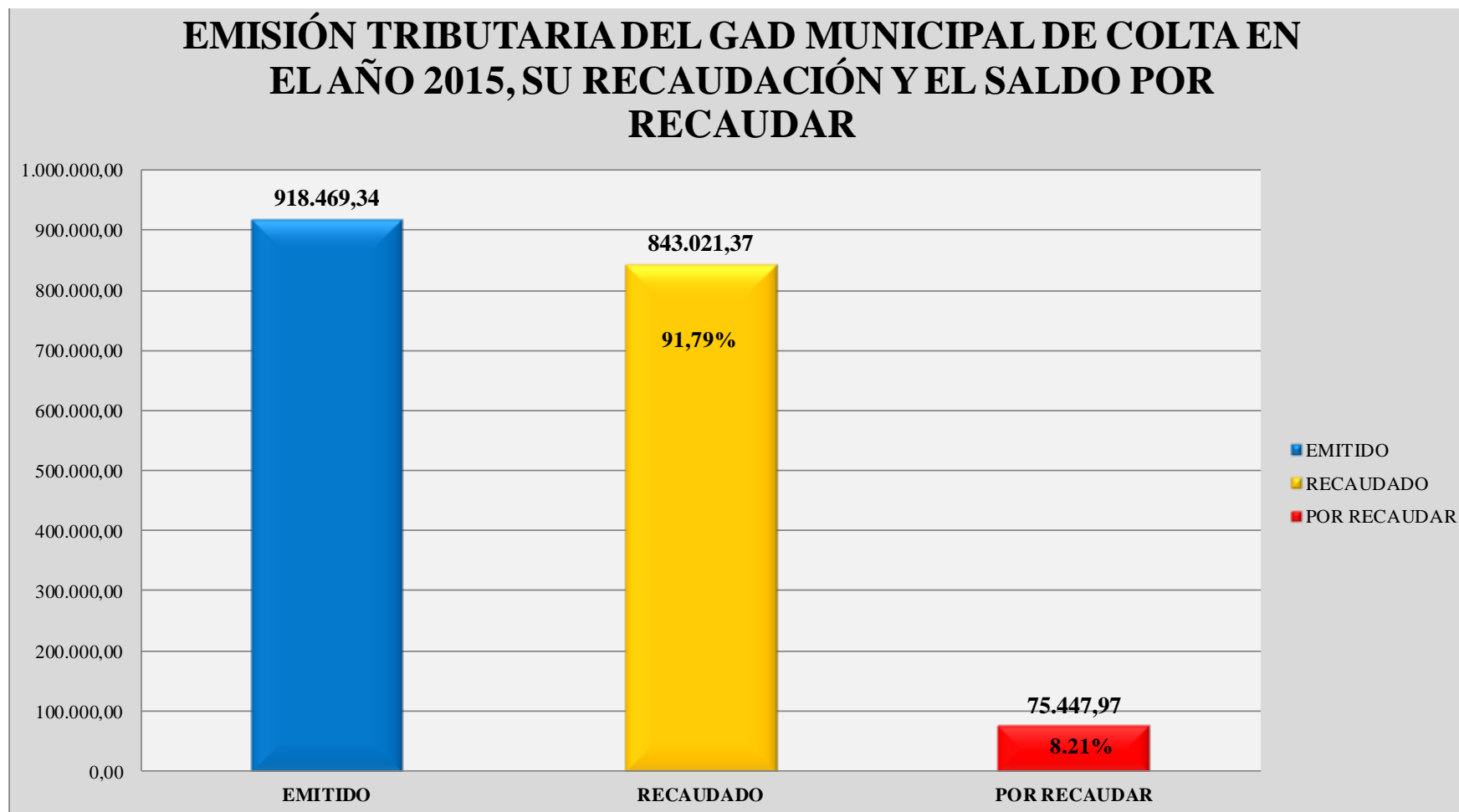
Fuente: Dirección Financiera GAD Colta
Elaborado por: Noemí Morocho

Tabla 7. Emisión Tributaria año 2015

EMISIÓN TRIBUTARIA DEL GAD MUNICIPAL DE COLTA EN EL AÑO 2015, SU RECAUDACIÓN Y EL SALDO POR RECAUDAR								
INGRESOS								
AÑO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	EMITIDO	RECAUDADO	POR RECAUDAR	% NO RECAUDADO	% RECAUDADO	% CON RESPECTO AL VALOR DE EMISIÓN
1	1.1.02.01	Impuesto Predios Urbanos	22216,56	15441,93	6774,63	30,49%	69,51%	2,42%
2	1.1.02.02	Impuesto Predios Rusticos	40.935,10	25.648,20	15286,9	37,34%	62,66%	4,46%
3	1.1.02.06	1% Impuesto De Alcabalas	21.884,42	21.263,61	620,81	2,84%	97,16%	2,38%
4	1.1.02.07	A Los Activos Totales 1.5*1000	11.050,45	11.050,45	0	0,00%	100,00%	1,20%
5	1.1.07.04	Patente Anual De Comerciantes	55.421,40	34.475,46	20945,94	37,79%	62,21%	6,03%
6	1.3.01.03	Tasa de Ocupación de lugares Públicos	45.133,22	45.133,22	0	0,00%	100,00%	4,91%
7	1.3.01.06	Especies Fiscales	17.378,36	17.378,36	0	0,00%	100,00%	1,89%
8	1.3.01.11	Inscripciones Registros y Matriculas	133.592,04	129.796,22	3795,82	2,84%	97,16%	14,55%
9	1.3.01.14	Servicios de Camales	63.980,95	63.980,95	0	0,00%	100,00%	6,97%
10	1.3.01.16	Recoleccin De Basura	3.883,00	3.883,00	0	0,00%	100,00%	0,42%
11	1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	18.665,34	18.631,95	33,39	0,18%	99,82%	2,03%
12	1.3.04.06	C.E.M. Obras De Adoquinado Y Lastrado En El Sector Rural	202,66	202,66	0	0,00%	100,00%	0,02%
13	1.3.04.11	C.E.M. Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua	285.008,60	276.243,56	8765,04	3,08%	96,92%	31,03%
14	1.3.04.13	C.E.M. Obras de Regeneración Urbana (Miniterminal)	26.799,02	20.684,33	6114,69	22,82%	77,18%	2,92%
15	1.4.02.06	Venta De Medidores	153,56	140,17	13,39	8,72%	91,28%	0,02%
16	1.4.03.01	Facturación De Consumo De Agua Potable	38.175,69	28.335,22	9840,47	25,78%	74,22%	4,16%
17	1.4.03.03	Facturación De Servicio De Alcantarillado	9.861,69	7.153,97	2707,72	27,46%	72,54%	1,07%
18	1.4.03.99	Otros servicios técnicos y especializados	51.494,74	51.494,74	0	0,00%	100,00%	5,61%
19	1.7.02.02	Arrendamientos De Kioscos	7.487,93	7.487,93	0	0,00%	100,00%	0,82%
20	1.7.02.99	Arrendamiento De Bóvedas Y Sitios En El Cementerio	65.144,61	64.595,44	549,17	0,84%	99,16%	7,09%
TOTAL EMISIÓN Y RECAUDACIÓN			918.469,34	843.021,37	75.447,97	8,21%	91,79%	100,00%

Fuente: Dirección Financiera GAD Colta
Elaborado por: Noemí Morocho

Gráfico 6. Emisión Tributaria año 2015



Fuente: Dirección Financiera GAD Colta
Elaborado por: Noemí Morocho

De los cuadros y gráficos que anteceden podemos deducir que la emisión de títulos de crédito ha crecido año a año, tanto es así que la emisión en el 2011 fue de \$326.728,63 llegando al 2015 a una emisión de \$918.469,34.

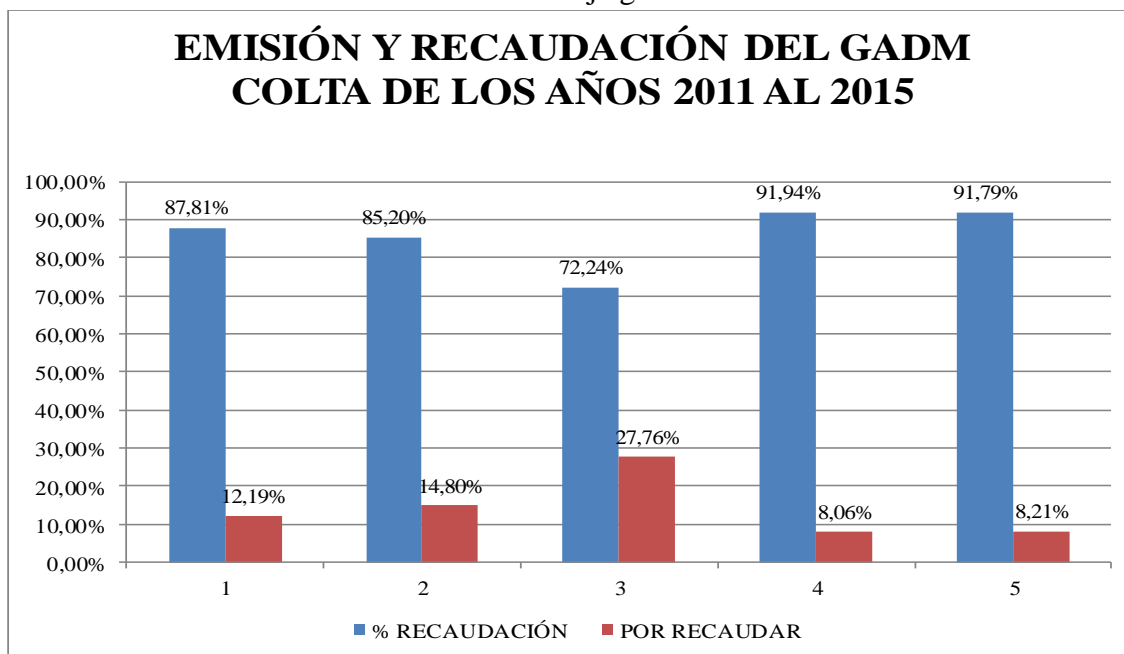
Por otro lado podemos darnos cuenta que la gestión de cobro durante estos cinco años ha fluctuado entre el 88%, 85%, 72%, 92% y 92%, respectivamente como lo demuestra en la Tabla 8:

Tabla 8. Porcentaje Gestión de Cobro

AÑO	% RECAUDACIÓN	POR RECAUDAR
2011	87,81%	12,19%
2012	85,20%	14,80%
2013	72,24%	27,76%
2014	91,94%	8,06%
2015	91,79%	8,21%

Fuente: Dirección Financiera GAD Colta
Elaborado por: Noemí Morocho

Gráfico 7. Porcentaje gestión de Cobro



Fuente: Dirección Financiera GAD Colta
Elaborado por: Noemí Morocho

El promedio de cartera por recaudar en estos últimos cinco años es de 14,20% sin embargo hemos de tomar en cuenta que el año que presento mayor porcentaje de cartera por recaudar fue el año 2013 con un 27,76%, mientras que el año con menor porcentaje de cartera por recaudar fue el año 2014 con el 8,06%.

Los datos generales nos demuestran que en el municipio de Colta hay una buena gestión de cobro y que año a año ha mejorado sin embargo hay dos rubros que nos llaman la atención los cuales tienen un porcentaje promedio de no cobro bastante significativo estos son los impuestos prediales urbanos y los impuestos prediales rústicos este tipo de impuestos normalmente son la base de los ingresos propios municipales, los porcentajes de cartera vencida en estos dos rubros se presenta en la Tabla 9.

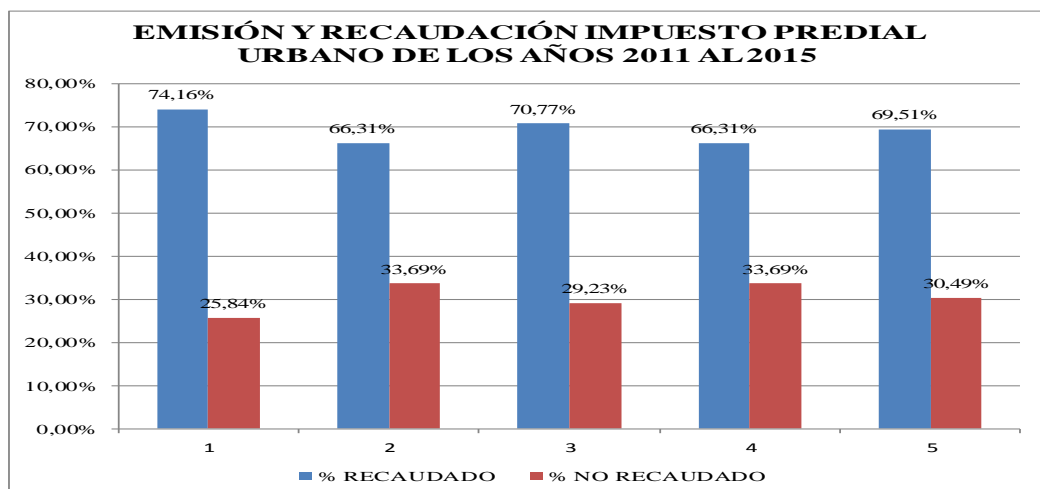
Tabla 9. Emisión y Recaudación Impuesto Predial Urbano años 2011 al 2015

EMISIÓN Y RECAUDACIÓN IMPUESTO PREDIAL URBANO DE LOS AÑOS 2011 AL 2015		
AÑO	% RECAUDADO	% NO RECAUDADO
2011	74,16%	25,84%
2012	66,31%	33,69%
2013	70,77%	29,23%
2014	66,31%	33,69%
2015	69,51%	30,49%

Fuente: Dirección Financiera GAD Colta

Elaborado por: Noemí Morocho

Gráfico 8. Impuesto Urbano años 2011 al 2015



Fuente: Dirección Financiera GAD Colta

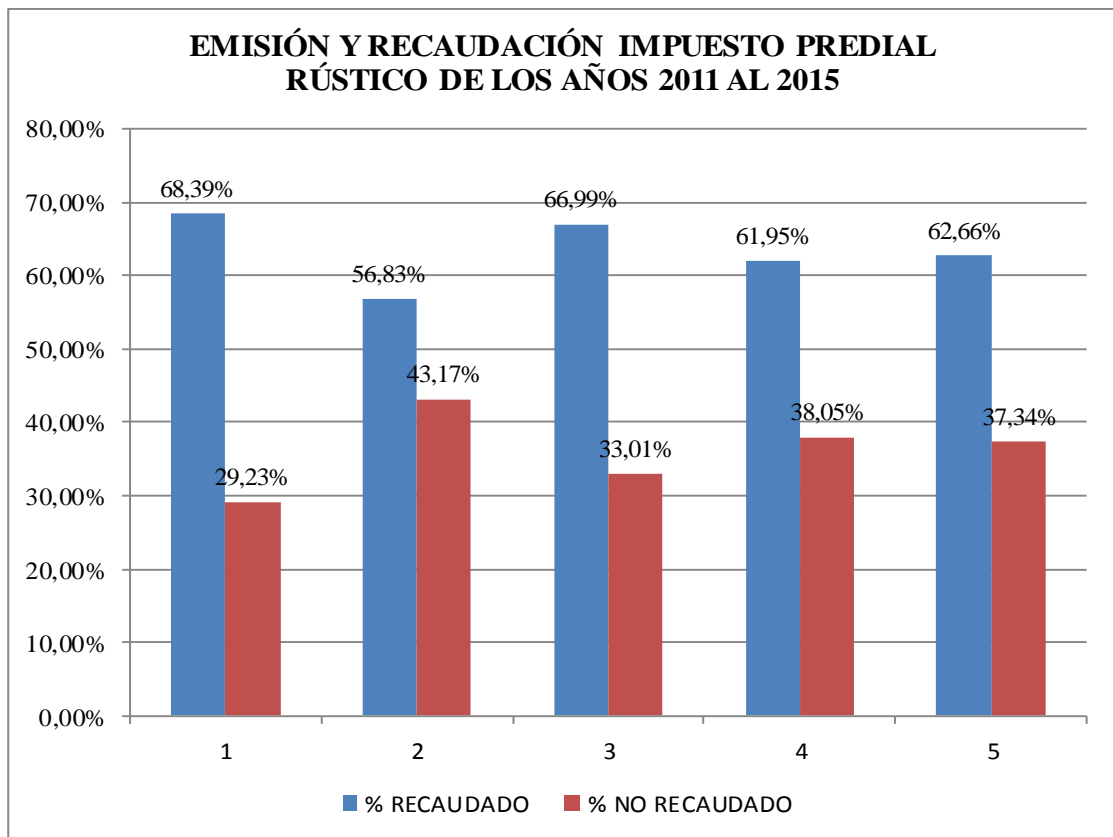
Elaborado por: Noemí Morocho

Tabla 10. Emisión y Recaudación Impuesto Predial Rústico años 2011 al 2015

EMISIÓN Y RECAUDACIÓN IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO DE LOS AÑOS 2011 AL 2015		
AÑO	% RECAUDADO	% NO RECAUDADO
2011	68,39%	29,23%
2012	56,83%	43,17%
2013	66,99%	33,01%
2014	61,95%	38,05%
2015	62,66%	37,34%

Fuente: Dirección Financiera GAD Colta
Elaborado por: Noemí Morocho

Gráfico 9. Impuesto Rústico años 2011 al 2015



Fuente: Dirección Financiera GAD Colta
Elaborado por: Noemí Morocho

El porcentaje de cartera vencida por recaudar en predio urbano fluctúa entre el 25,84% y el 33,69% con un promedio en el periodo de análisis del 30,59% ; mientras que el porcentaje de cartera vencida por recaudar de impuesto predial rústico fluctúa entre el 31,61% y el 43,17% con un promedio en los cinco años del 36,64% como podemos darnos cuenta estos dos promedios son altos pues sobrepasan el 30% lo que demuestra que este porcentaje de la población urbana y rural no cumple puntualmente con el pago de impuestos prediales; si la asignación de recursos del Estado para el Gobierno cantonal, establecida en los artículos 194 y 195 literal e) del COOTAD se lo calculara en base a estos dos impuestos el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta tendría una disminución significativa de asignaciones del Estado.

2.1.5.7. Depuración y priorización de la cartera del Gobierno Autónomo Descentralizado de Colta

1.- La depuración de cartera vencida se puede dar por dos razones;

Que haya prescrito el título de crédito de acuerdo a lo que dispone el Art. 55 del código tributario.

Que un título de crédito emitido no cumpla con requisitos establecidos en el Art. 150 del código tributario

2.- La priorización de cartera para la gestión de cobro se lo puede realizar por diferentes métodos.

Por el tiempo de vencimiento es decir se prioriza el cobro de los títulos de crédito más antiguos o próximos a prescribir.

Por los montos, se priorizan por los montos más altos y luego por los de menor valor.

Por sectores si se va a iniciar una gestión de cobro por parroquia o sector se priorizan conforme lo planificado.

UNIDAD IV**INVESTIGACIÓN DE CAMPO****2.1.6. *Investigación de campo a los contribuyentes del Cantón Colta y servidores municipales*****2.1.6.1. *Investigación aplicada a los servidores municipales***

Se realizó entrevistas a los servidores municipales relacionados con la emisión, registro, y recaudación de los tributos municipales, la entrevista siguió el esquema que se anexa, las personas entrevistadas fueron:

Ing. Héctor Cevallos	Director Financiero
Ing. Guido Gallegos	Contador General
Ing. Ana Belén Almagro	Tesorera
Sr. Francisco Mocha	Recaudador
Lic. María Transito Bueno	Recaudadora
Ab. Luis Cujilema	Secretario de Coactivas

2.1.6.2. *Investigación aplicada a los contribuyentes frente a los tributos municipales*

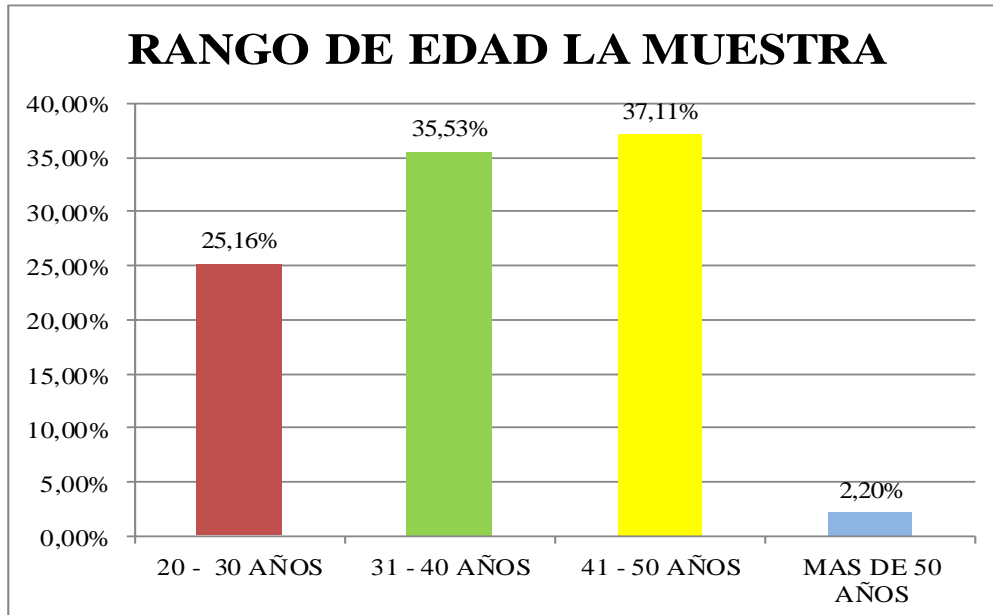
Se realizó una encuesta a los contribuyentes del Cantón Colta durante los días 16 al 20 de Octubre del 2016 de acuerdo al formato de encuesta que se anexa y la muestra fue de 318 personas.

Tabla 11. Rango edad de la muestra

RANGO DE EDAD DE LA MUESTRA		
RANGO	EDAD	
	ABSOLUTO	%
20 - 30 AÑOS	80	25,16%
31 - 40 AÑOS	113	35,53%
41 - 50 AÑOS	118	37,11%
MAS DE 50 AÑOS	7	2,20%
TOTAL	318	100%

Fuente: Encuestas realizadas
Elaborado por: Noemí Morocho

Gráfico 10. Rango edad de la muestra



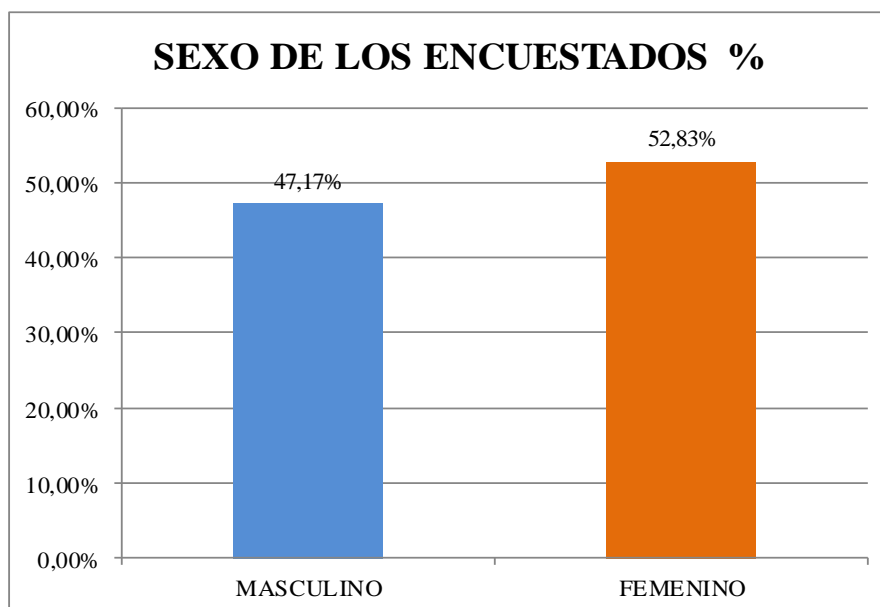
Fuente: Encuestas realizadas
Elaborado por: Noemí Morocho

Tabla 12. Sexo de los encuestados

SEXO DE LOS ENCUESTADOS		
SEXO	ABSOLUTO	%
MACULINO	150	47,17%
FEMENINO	168	52,83%
TOTAL	318	100%

Fuente: Encuestas realizadas
Elaborado por: Noemí Morocho

Gráfico 11. Sexo de los encuestados



Fuente: Encuestas realizadas
Elaborado por: Noemí Morocho

2.1.6.3. *Procesamiento de la información recolectada*

Los datos obtenidos de las encuestas realizadas nos arrojaron los siguientes resultados:

Pregunta N° 1

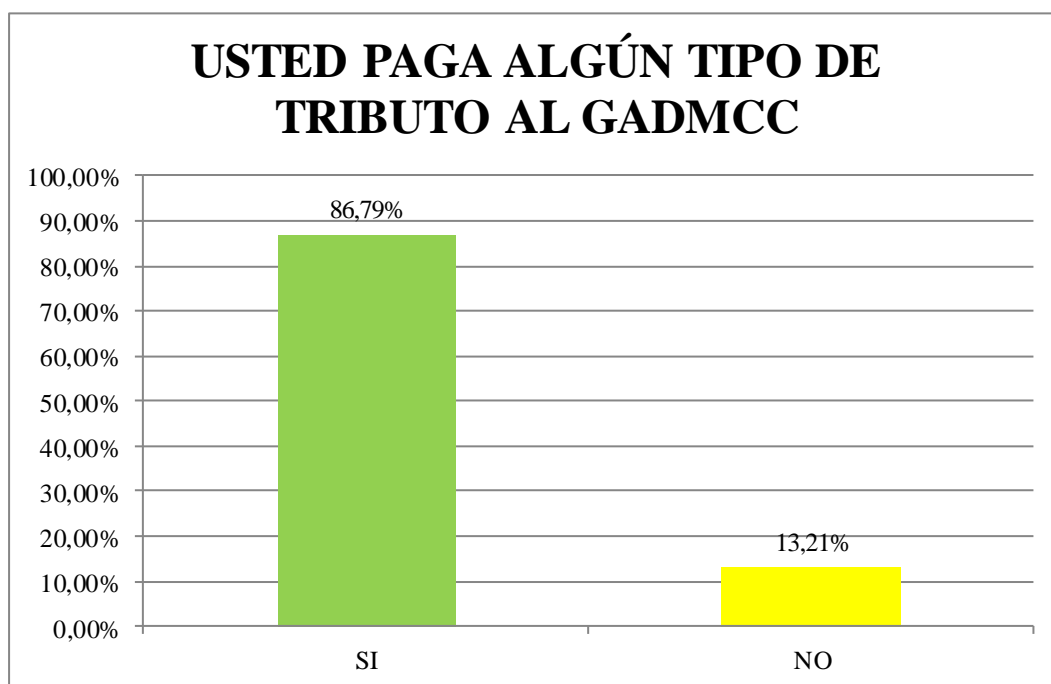
¿Usted paga algún tipo de Tributo al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Colta?

Tabla 13. Pregunta N° 1

USTED PAGA ALGÚN TIPO DE TRIBUTOS AL GADMCC		
PAGA TRIBUTOS	ABSOLUTO	%
SI	276	86,79%
NO	42	13,21%
TOTAL	318	100%

Fuente: Encuestas realizadas
Elaborado por: Noemí Morocho

Gráfico 12. Pregunta N° 1



Fuente: Encuestas realizadas
Elaborado por: Noemí Morocho

Pregunta N° 2

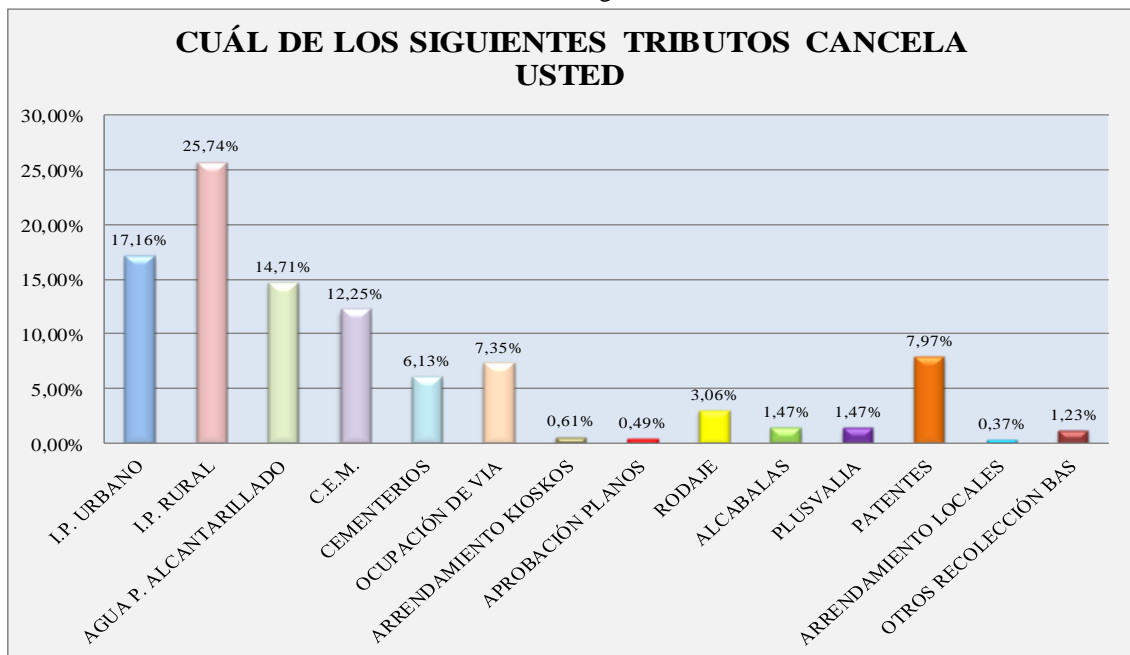
¿Si la respuesta anterior fue positiva indique cuál o cuáles de los siguientes tributos cancela usted en el municipio de Colta?

Tabla 14. Pregunta N° 2

CUÁL DE LOS SIGUIENTES TRIBUTOS CANCELA USTED		
TRIBUTO	ABSOLUTO	%
I.P. URBANO	140	17,16%
I.P. RURAL	210	25,74%
AGUA P. ALCANTARILLADO	120	14,71%
C.E.M.	100	12,25%
CEMENTERIOS	50	6,13%
OCUPACIÓN DE VIA	60	7,35%
ARRENDAMIENTO KIOSKOS	5	0,61%
APROBACIÓN PLANOS	4	0,49%
RODAJE	25	3,06%
ALCABALAS	12	1,47%
PLUSVALIA	12	1,47%
PATENTES	65	7,97%
ARRENDAMIENTO LOCALES	3	0,37%
OTROS RECOLECCIÓN BAS	10	1,23%
	816	100%

Fuente: Encuestas realizadas
Elaborado por: Noemí Morocho

Gráfico 13. Pregunta N° 2



Fuente: Encuestas realizadas
Elaborado por: Noemí Morocho

Pregunta N° 3

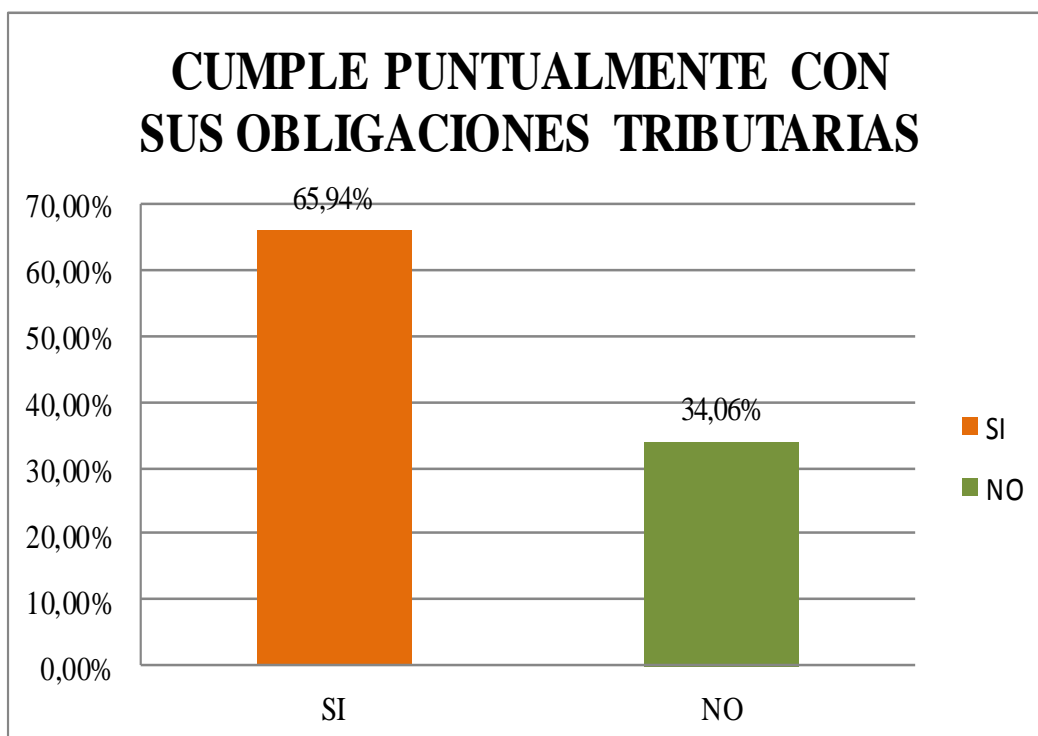
¿Usted Considera que cumple puntualmente con sus obligaciones tributarias municipales?

Tabla 15. Pregunta N° 3

CUMPLE PUNTUALMENTE CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS		
CUMPLE PUNTUALMENTE	ABSOLUTO	%
SI	182	65,94%
NO	94	34,06%
TOTAL	276	100%

Fuente: Encuestas realizadas
Elaborado por: Noemí Morocho

Gráfico 14. Pregunta N° 3



Fuente: Encuestas realizadas
Elaborado por: Noemí Morocho

Pregunta N° 4

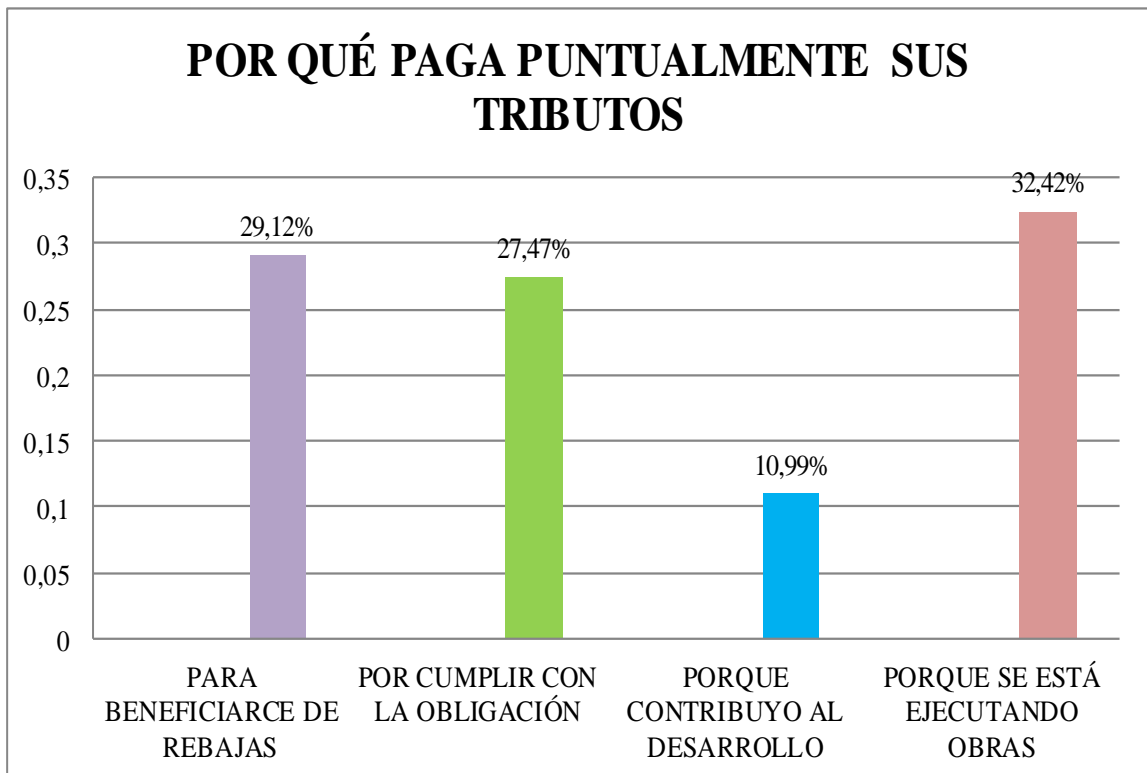
¿Si la respuesta a la pregunta 3 fue SI indique por que paga puntualmente sus tributos?

Tabla 16. Pregunta N°4

POR QUÉ PAGA PUNTUALMENTE SUS TRIBUTOS		
	ABSOLUTO	%
PARA BENEFICIARCE DE REBAJAS	53	29,12%
POR CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN	50	27,47%
PORQUE CONTRIBUYO AL DESARROLLO	20	10,99%
PORQUE SE ESTÁ EJECUTANDO OBRAS	59	32,42%
TOTAL	182	100%

Fuente: Encuestas realizadas
Elaborado por: Noemí Morocho

Gráfico 15. Pregunta N° 4



Fuente: Encuestas realizadas
Elaborado por: Noemí Morocho

Pregunta N° 5

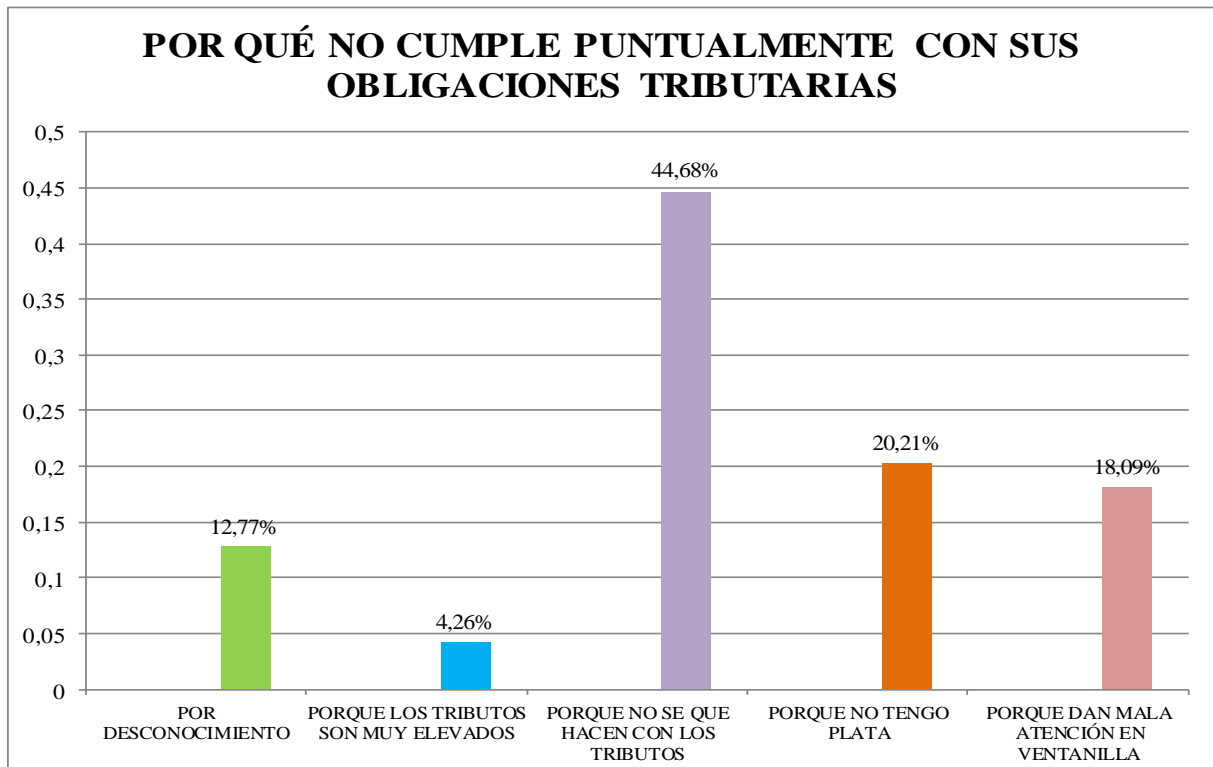
¿Si la respuesta a la pregunta 3 fue NO, indique porque no cumple puntualmente con sus obligaciones tributarias?

Tabla 17. Pregunta N° 5

POR QUÉ NO CUMPLE PUNTUALMENTE CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS		
	ABSOLUTO	%
POR DESCONOCIMIENTO	12	12,77%
PORQUE LOS TRIBUTOS SON MUY ELEVADOS	4	4,26%
PORQUE NO SE QUE HACEN CON LOS TRIBUTOS	42	44,68%
PORQUE NO TENGO PLATA	19	20,21%
PORQUE DAN MALA ATENCIÓN EN VENTANILLA	17	18,09%
TOTAL	94	100%

Fuente: Encuestas realizadas
Elaborado por: Noemí Morocho

Gráfico 16. Pregunta N° 5



Fuente: Encuestas realizadas
Elaborado por: Noemí Morocho

2.1.6.4. Interpretación y análisis de los resultados

De los cuadros que anteceden en el punto anterior podemos deducir lo siguiente:

La muestra de encuestados fue de 318 personas de las cuales el 47,17% fueron hombres mientras que el 52,83% fueron mujeres.

Pregunta N° 1

Del total de encuestados, el 86,79% paga algún tipo de tributo al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Colta, mientras que el 13,21% no paga ningún tipo de tributos.

Pregunta N° 2

Sobre los tributos a los que hace mención la encuesta, el 25,74% paga impuesto predial rural, el 17,16% paga impuesto predial urbano, el 14,71% paga tasa de agua potable y alcantarillado mientras que un 12,25% de encuestados pagan contribución especial de mejoras en consecuencia estos cuatro tributos son los más importantes de acuerdo a la información brindada por los encuestados.

Pregunta N° 3

Al ser consultados sobre la puntualidad del pago, el 65,94% considera que cumple puntualmente con sus obligaciones tributarias; mientras que un 34,06% de encuestados admite no cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias.

Pregunta N° 4

Al ser consultados a las personas que pagan puntualmente sus impuestos, la razón de su cumplimiento oportuno, el 32,42% indica que lo hace porque se están ejecutando obras, el 29,12% lo hace para beneficiarse de las rebajas, el 27,47% lo hace por cumplir con su obligación ciudadana, mientras que el 10,99% manifiesta que cumple con sus obligaciones tributarias puesto que con ello contribuye al desarrollo del cantón.

Pregunta N° 5

Al consultar a los encuestados que admitieron no pagar oportunamente sus tributos, la razón de su incumplimiento, el 44,68% indica que no paga a tiempo porque desconoce el destino de los tributos, el 20,21% indica que no cumple con su obligación tributaria a tiempo porque no tiene dinero, un 18,09% indica que no paga a tiempo sus impuestos porque dan mala atención en ventanilla, y un 12,77% indica no pagar a tiempo sus impuestos por desconocimiento y 4,26% indica no pagar a tiempo sus tributos porque los mismos son muy elevados.

UNIDAD V**RECUPERACIÓN DE CARTERA****2.1.7. *Recuperación de cartera vencida***

El departamento de tesorería a través del juzgado de coactivas nos dio a conocer sobre el proceso y la gestión de cobro de cartera vencida para lo cual cumplen con los siguientes pasos:

2.1.7.1. *Gestión de determinación de las obligaciones tributarias vencidas*

Mediante memorando u oficio la Dirección Financiera envía al departamento de tesorería, disponiendo el cobro a través de la acción coactiva, de los títulos de crédito que hallen vencidos, tesorería municipal conforma el juzgado de coactivas, siendo el juez de coactivas la tesorera municipal, se inicia la acción coactiva la misma que concluye con la recuperación de cartera o la baja de títulos de crédito.

2.1.7.2. *Depuración de cartera*

Previo al inicio de la acción coactiva se realiza la depuración de cartera que consiste en analizar y verificar que los títulos de crédito que van a ser cobrados mediante la acción coactiva, cumplan con todos los requisitos establecidos en el código tributario Art. 150.

Además los títulos de crédito deben estar vigentes, es decir, que no haya prescrito su acción de cobro. De encontrarse títulos de crédito que no cumplan con los requisitos

establecidos, se informa a la juez de coactivas y ésta a su vez a la dirección financiera para que los títulos de crédito sean dados de baja.

2.1.7.3. Cobranza

El proceso de cobranza a través de la vía coactiva inicia con la realización del auto de pago, el mismo que es notificado personalmente al contribuyente, si no se le puede encontrar personalmente al contribuyente, se realiza la publicación en la prensa por tres días consecutivos, si el contribuyente se acerca a cancelar concluye la acción coactiva, de igual manera si el contribuyente se acerca a firmar un convenio de pago se suspende la coactiva, si el contribuyente no se acerca a cancelar ni a firmar convenio de pago continua el proceso coactivo con medidas cautelares entre ellas la de solicitar a la superintendencia de bancos disponga el bloqueo de las cuentas bancarias, en el caso de no tener cuentas bancarias continua el proceso llegando al embargo y remate de bienes hasta recuperar el valor total de la cartera vencida más intereses, multas, gastos administrativos y judiciales.

2.1.7.4. Identificación de causas por la que los contribuyentes no pagan a tiempo sus tributos

Según la administración tributaria municipal, consideran dos causas por las cuales los contribuyentes no cancelan a tiempo sus obligaciones tributarias:

- No cancelan a tiempo sus obligaciones tributarias por descuido personal.
- Por no residir en el cantón ya que existe un alto índice de migración interna y externa.

2.1.7.5. Estrategias específicas en cobranza de tributos

La administración tributaria municipal indica que la mejor estrategia para realizar la cobranza de títulos de crédito vencidos es la acción coactiva; puesto que en caso de no cancelar se puede rematar los bienes.

UNIDAD VI**HIPÓTESIS****2.1.8. Hipotética****2.1.8.1. Hipótesis**

La emisión tributaria anual emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta no es cobrado en su totalidad lo cual se constituye en cartera vencida disminuyendo los ingresos propios de la entidad.

2.1.8.2. Variables**2.1.8.2.1. Variable Independiente**

Los tributos en el Cantón Colta Provincia de Chimborazo

2.1.8.2.2. Variable Dependiente

Cartera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta.

2.1.8.3. Operacionalización de Variables

VARIABLES	CONCEPTO	CATEGORÍA	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Independiente</p> <p>Los tributos en el Cantón Colta Provincia de Chimborazo</p>	<p>El tributo es una prestación obligatoria, normalmente en dinero, exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio, y que da lugar a las relaciones jurídicas de derecho público.</p> <p>(Banco del Estado Asistencia Técnica, 2014, Pág. 23)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Obligación • Impuesto • Estado • Jurídicas 	<ul style="list-style-type: none"> • Legales • Ciudadanas • Emisión • Recaudación • Recursos • Servicios • Obras • Ordenanzas • Acuerdos • Resoluciones 	<p>Técnicas</p> <p>Observación</p> <p>Entrevistas</p> <p>Encuestas</p> <p>Instrumentos</p> <p>Guía de entrevistas</p> <p>Ficha de Observación</p> <p>Cuestionario de Encuesta</p>

VARIABLE	CONCEPTO	CATEGORÍA	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Dependiente</p> <p>Cartera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta.</p>	<p>Cartera.- valor que mantiene una institución pública en títulos de crédito por recaudar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Títulos • Cartera 	<ul style="list-style-type: none"> • Vigentes • Prescritos • Recuperable • No recuperable 	<p>Técnicas</p> <p>Observación</p> <p>Entrevista</p> <p>Encuesta</p> <p>Instrumentos</p> <p>Guía de entrevistas</p> <p>Ficha de Observación</p> <p>Cuestionario de Encuesta</p>

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3. MARCO METODOLÓGICO

3.1. MÉTODO

Deductivo.- la aplicación de este método permitió tener una información general de la situación en que se encuentra la recaudación de los tributos por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta lo cual conllevó a obtener resultados muy particulares en cada uno de los rubros; y determinar la situación de la cartera.

Este método comprende las siguientes fases:

- Enunciación
- Fijación
- Demostración
- Síntesis
- Sinopsis
- Aplicación

3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

De Campo.- se realizó encuestas a los contribuyentes en el Cantón Colta, de igual manera se ejecutó entrevistas a los servidores municipales relacionados con la emisión y cobro de tributos.

Documental.- El análisis documental se realizó in situ especialmente a los documentos generados en rentas con relación a la emisión de títulos de crédito, en contabilidad con relación a los registros históricos de recaudaciones y cartera.

3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Exploratoria.- Se examinó los procedimientos que realiza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta; es decir la recaudación de los tributos, como incide en el presupuesto y la utilización de los mismos.

Explicativa.- Se identificó las causas y a través de ellas se explica los efectos e incidencias de la cartera con relación al cobro de tributos.

Descriptiva.- mediante esta investigación se llegó a describir los aspectos relevantes sobre el problema que se investiga.

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1. Población

El presente proyecto de investigación tiene una población de mil ochocientos treinta y cuatro contribuyentes del sector urbano, un director financiero, una tesorera, cuatro recaudadores, considerando que el número de contribuyentes es extensa se recurrió a calcular una muestra.

Tabla 18. Población

SUJETO	POBLACIÓN
DIRECTOR FINANCIERO	1
TESORERA	1
RECAUDADORES	4
CONTRIBUYENTES DEL SECTOR URBANO DEL CANTÓN COLTA	1.834
TOTAL	1.840

Fuente: Municipio de Colta
Elaborado por: Noemí Morocho

3.4.2. Muestra

Para establecer el tamaño de la muestra se aplicará la siguiente formula:

$$n = \frac{Z^2 p q N}{NE^2 + Z^2 p q}$$

Dónde:

n = tamaño de la muestra;	=	?
Z = nivel de confianza;	=	95%
p = variabilidad positiva;	=	50%
q = variabilidad negativa;	=	50%
N = tamaño de la población	=	1.834
E = porcentaje de error.	=	5%

Se encuentra el tamaño de la muestra aplicando los datos y la formula indicada

$$n = \frac{3,84 \quad 0,5 \quad 1 \quad 1.834}{1.834 \quad 0,0025 \quad 3,84 \quad 0,5 \quad 0,5}$$

$$n = \frac{1760,64}{4,585 \quad 0,96}$$

$$n = \frac{1760,64}{5,545}$$

$$n = 318 \quad \text{Tamaño de la muestra}$$

3.5. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

3.5.1. Técnicas

Observación.- Esta técnica se utilizó en la investigación ya que es un método fundamental de obtención de datos de la realidad, toda vez que consiste en obtener información mediante la percepción intencionada y selectiva, ilustrada e interpretativa.

Entrevista.- Esta técnica se aplicó a los servidores municipales para conocer su pensar y sentir con respecto a la emisión y recaudación de los tributos.

Encuesta.- a través de esta técnica se diseñó un cuestionario de preguntas cerradas las mismas que luego fueron tabuladas de la cual se obtuvo resultados sobre la reacción ciudadana con respecto al pago de tributos municipales.

3.5.2. Instrumentos

- Fichas de observación
- Guía de entrevista
- Cuestionario de encuesta

3.6. Técnicas para procesamiento e interpretación de datos

3.6.1. Técnicas estadísticas

Mediante esta herramienta se procedió a realizar un análisis procedente de la muestra de manera que se pudo obtener información y explicar las causas del problema.

3.6.2. Técnicas Lógicas

Esta técnica permitió tener información oportuna y real, ya que se partió de los procesos específicos.

3.7. Discusión de resultados

Luego de haber realizado la investigación tanto a los contribuyentes del Cantón Colta como a los servidores responsables de la emisión, registro y cobro de tributos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Colta; mediante encuestas y entrevistas, respecto a los tributos y los efectos que estos mantienen en la cartera del GAD Municipal de Colta; se puede observar que la recaudación ha mejorado, ya que en el 2011 se evidencia un porcentaje del 87,81% y en el 2015 un porcentaje del 91,79%, sin embargo de aquello el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Colta tiene una cartera vencida por un valor de \$75.447,97; por diferentes conceptos como:

Tabla 19. Detalle de la cartera vencida del Gobierno Autónomo Descentralizado de Colta

DETALLE DE LA CARTERA VENCIDA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO	
DENOMINACIÓN	CARTERA VENCIDA
Impuesto Predios Urbanos	6.774,63
Impuesto Predios Rusticos	15.286,90
1% Impuesto De Alcabalas	620,81
Patente Anual De Comerciantes	20.945,94
Inscripciones Registros y Matriculas	3.795,82
Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	33,39
C.E.M. Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua	8.765,04
C.E.M. Obras de Regeneración Urbana (Miniterminal)	6.114,69
Venta De Medidores	13,39
Facturación De Consumo De Agua Potable	9.840,47
Facturación De Servicio De Alcantarillado	2.707,72
Arrendamiento De Bóvedas Y Sitios En El Cementerio	549,17
TOTAL CARTERA VENCIDA	75.447,97

Fuente: Municipio de Colta
Elaborado por: Noemí Morocho

Del análisis se desprende que el GAD Municipal no ha identificado adecuadamente las causas por las cuales los contribuyentes no cumplen con su obligación tributaria ya que los

servidores entrevistados manifiestan que los ciudadanos no cancelan por descuido personal y porque existe un alto grado de migración es decir los contribuyentes no residen en el cantón, mientras que el 44,68% de ciudadanos encuestados manifiesta que no cancela sus impuestos por que desconoce el destino que el municipio da a los recursos por concepto de la recaudación de los mismos.

La investigación realizada llevo a determinar que el no pago de tributos se debe a que no existe cultura tributaria en la ciudadanía, esto no sucede exclusivamente en el Cantón Colta sino en otras ciudades del país, los ciudadanos no estamos acostumbrados a tributar, ante esta realidad es imperativo que los Gobiernos Autónomos Descentralizados apliquen estrategias de recuperación de tributos como la motivación, la persuasión y la coercitiva.

La motivación va desde la ejecución de obras, la prestación de servicios de calidad, y su adecuada difusión.

La persuasión es una técnica que genera excelentes resultados ya que se persuade al ciudadano a cancelar los tributos a través de llamadas telefónicas, comunicados escritos entregados en su domicilio entregándole los valores adeudados al municipio.

La coercitiva, una vez agotadas las dos técnicas anteriores se debe aplicar lo que determina la ley, es decir iniciar el proceso de cobro por la vía coactiva.

Las acciones citadas anteriormente son necesarias puesto que la recaudación de tributos es parte importante dentro del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado de Colta, ya que con ello se financia parte de la obra pública y gasto permanente; es importante recordar que la asignación de recursos por parte del estado se calcula también en base al esfuerzo fiscal por la entidad, la propuesta se enfatizará en sugerir, al Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal de Colta, dé a conocer el destino de los recursos cobrados a los contribuyentes así como también la capacitación de los servidores municipales para la atención a los mismos.

3.8. Comprobación de hipótesis

La hipótesis planteada al inicio de esta investigación queda plenamente comprobada y demostrada al constatar que los tributos en el Cantón Colta provincia de Chimborazo no han sido recaudados en su totalidad por lo que los valores no recaudados se convierten en cartera que mantiene el GAD Municipal del Cantón Colta; el valor de cartera vencida al término del año 2015 es de \$75.447,97; lo que implica la disminución de ingresos propios de la entidad.

Del valor de cartera vencida, los rubros más importantes son los que se detallan en la Tabla 20:

Tabla 20. Rubros más importantes en la cartera vencida del GAD Municipal de Colta al año 2015

RUBROS MÁS IMPORTANTES EN LA CARTERA VENCIDA DEL GAD MUNICIPAL DE COLTA AL AÑO 2015			
DENOMINACION	EMITIDO	RECAUDADO	POR RECAUDAR
Patente Anual De Comerciantes	55.421,40	34.475,46	20.945,94
Impuesto Predios Rústicos	40.935,10	25.648,20	15.286,90
Facturación De Consumo De Agua Potable	38.175,69	28.335,22	9.840,47
C.E.M. Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua	285.008,60	276.243,56	8.765,04
Impuesto Predios Urbanos	22.216,56	15.441,93	6.774,63
C.E.M. Obras de Regeneración Urbana (Miniterminal)	26.799,02	20.684,33	6.114,69

Fuente: Municipio de Colta
Elaborado por: Noemí Morocho

CAPÍTULO IV

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La investigación realizada nos permite llegar a las siguientes conclusiones:

4.1. CONCLUSIONES

- Los tributos que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta recauda se dividen en tres grupos que son: impuestos, tasas y contribuciones especiales o de mejoras, los impuestos son los que por ley los contribuyentes están obligados a pagar, mientras que las tasas pagan los contribuyentes que reciben un servicio, y la contribución especial o de mejoras cancelan solamente los contribuyentes que se han visto beneficiados directa o indirectamente con obras. Los mismos que han sido establecidos conforme a derecho en base a ordenanzas expedidas por el Consejo Municipal y publicadas en el Registro Oficial. El valor total de la emisión de títulos de crédito por diferentes conceptos, en el periodo de análisis ha incrementado año a año pasando de una emisión de \$326.728,63 en el año 2011, a una emisión de \$918.469,34 en el año 2015.
- La eficiencia en la recaudación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta en el periodo de análisis ha mejorado ya que el porcentaje de títulos de crédito no cobrados baja del 12,19% en el año 2011 al 8,21% en el año 2015. Del porcentaje de títulos de crédito no cobrados los rubros más importantes son los impuestos prediales urbanos que presentan un 30,49% no cobrado con

relación a su emisión y los impuestos prediales rústicos que al año 2015 presentan un 37,34% de impuestos no cobrados con respecto a su emisión

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal no ha identificado claramente las causas o razones por las cuales los contribuyentes en mora no han cumplido puntualmente con sus obligaciones tributarias; pues mientras que por el lado del municipio se considera que no cumplen a tiempo con el pago de tributos por descuido de los contribuyentes y por alta migración; los contribuyentes manifiestan que no cancelan sus obligaciones tributarias por que no conocen el destino que da el municipio a los tributos recaudados, de igual manera un porcentaje muy importante manifiesta que no cancela a tiempo por no tener recursos económicos y otros grupo no menos importante indica que no cancela por la mala atención que dan los servidores municipales en ventanilla; sin embargo consideramos que a estas causas se le debe añadir una muy importante como es la falta de cultura tributaria por parte de los contribuyentes.

4.2. RECOMENDACIONES

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal debe mantener esta política de incrementar la emisión tributaria, dentro del marco legal, no precisamente subiendo el valor del tributo, sino más bien ampliando el universo de contribuyentes, en este caso actualizando los catastros; la ejecución de obras que vayan en beneficio de los contribuyentes conlleva al incremento del cobro de tributos por concepto de contribución especial de mejoras, de igual manera para

incrementar los ingresos propios municipales debe ampliar la cobertura de los servicios que permitirán incrementar el cobro de tasas.

- Si bien la eficiencia de recaudación ha mejorado año a año en este periodo de análisis, la administración tributaria municipal, debe implementar acciones más efectivas para que el porcentaje de cartera vencida disminuya, ya que el Ministerio de Finanzas asigna recursos aplicando la fórmula establecida en el COOTAD y uno de los parámetros es la eficiencia en la recaudación. El incumplimiento de metas tributarias también conlleva a déficit presupuestario, y por ende a la no ejecución de obras y actividades previstas, no hay que olvidar que los ingresos propios son financiados con los tributos.

- A fin de incentivar el pago puntual por parte de los contribuyentes del Cantón Colta la administración tributaria municipal debe implementar una campaña publicitaria utilizando diferentes medios, (radiales, televisivos, escritos y publicidad rodante) dando a conocer el destino que tienen los impuestos pagados por la sociedad Coltence; así como las facilidades de pago que ha implementado el municipio, además deberá capacitar a los servidores que trabajan en ventanilla en temas de atención al cliente para mejorar la misma.

CAPITULO V

PROPUESTA

5. PROPUESTA

Del estudio realizado se concluye que el impuesto predial rural y el impuesto predial urbano presentan los porcentajes más altos de cartera vencida, en relación a su emisión; en base al resultado de las encuestas realizadas a la población a fin de mejorar la recaudación de estos dos impuestos se propone lo siguiente:

➤ **Realizar campaña de difusión y comunicación permanente**

Los contribuyentes deben permanecer informados sobre las obras y acciones emprendidas por la municipalidad, se propone que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Colta realice una campaña de difusión utilizando medios de comunicación radial e impresos en las cuales se dé a conocer el destino o la utilización de los valores recaudados por concepto de tributos.

Los medios radiales recomendados son: radio Colta, radio la voz de Aiech, radio el Buen Sembrador, Radiofónicas populares y radio Tricolor que son emisoras de mayor sintonía en el cantón; el horario recomendado es en las mañanas es a partir de las 5 hasta las ocho de la mañana y en la noche a partir de las 18 horas hasta las 21 horas en esta difusión se deberá hacer énfasis el destino que se da a los impuestos por ejemplo:

“Coltence tu eres parte del desarrollo de tu cantón tus impuestos nos permiten ejecutar obras como sistemas de agua potable, alcantarillado y vialidad, cumple oportunamente con tus obligaciones tributarias”.

“Colta se desarrolla gracias al pago puntual de tus impuestos, no te olvides que las grandes obras se hacen con tu aporte; paga puntualmente tus impuestos”.

A través de los medios impresos imprimir posters full color tamaño A2 que contengan el logo institucional, fotografías de las obras emblemáticas realizadas y los mensajes motivando a los Coltences cumplir oportunamente sus obligaciones tributarias.

➤ **Implementar y difundir las facilidades de pago**

Haciendo uso de la base legal se propone que la administración tributaria implemente mecanismos de facilidades de pago que permitan que las personas de escasos recursos económicos puedan cancelar por partes el valor de sus tributos, en el caso de montos elevados pueden firmarse convenios de pago, además se debe difundir con mayor énfasis los descuentos que la ley establece por pronto pago.

➤ **Implementar atención de calidad y calidez en ventanilla**

La atención a los contribuyentes debe ser de calidad y calidez de tal manera que los mismos se sientan motivados a cumplir sus obligaciones tributarias de manera oportuna por lo que se propone que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Colta capacite a los servidores municipales en atención de calidad y buen trato al cliente; de igual manera deberá realizarse

evaluaciones permanentes a dichos servidores implementando los dispositivos de calificación en ventanilla a través de los cuales los usuarios califican como excelente, muy bueno, bueno, regular o mala la atención brindada por el servidor.

➤ **Desplegar brigadas de recaudación a las parroquias**

Para que los contribuyentes del área rural tengan mayores facilidades de pago se propone que la administración tributaria organice y desplace brigadas de cobro que se trasladen a las cabeceras parroquiales rurales de Cañi, Juan de Velasco, Columbe y Santiago de Quito, previa una difusión de perifoneo en las cuales se anuncie el día y el lugar en el que la brigada estará realizando el cobro de los impuestos prediales.

BIBLIOGRAFIA

Colta, M. d. (2014). *Plan de desarrollo*.

Constitución. (2008). *Competencias*.

COOTAD. (2011). *Funciones*.

SRI. (2013). <http://es.slideshare.net/informaticajonhy/libro-secundaria-de-sri>. Obtenido de <http://es.slideshare.net/informaticajonhy/libro-secundaria-de-sri>.

Tributario, C. (2014). *Fines de los tributos*. Quito.

Tributario, C. (2014). *Prescripción de la acción de Cobro*.

Vallejo, S. (2014). *Tributos Municipales ¿Que son y como empesar a Cobrarlos?* Quito: Advantlogic S.A.

ANEXOS